

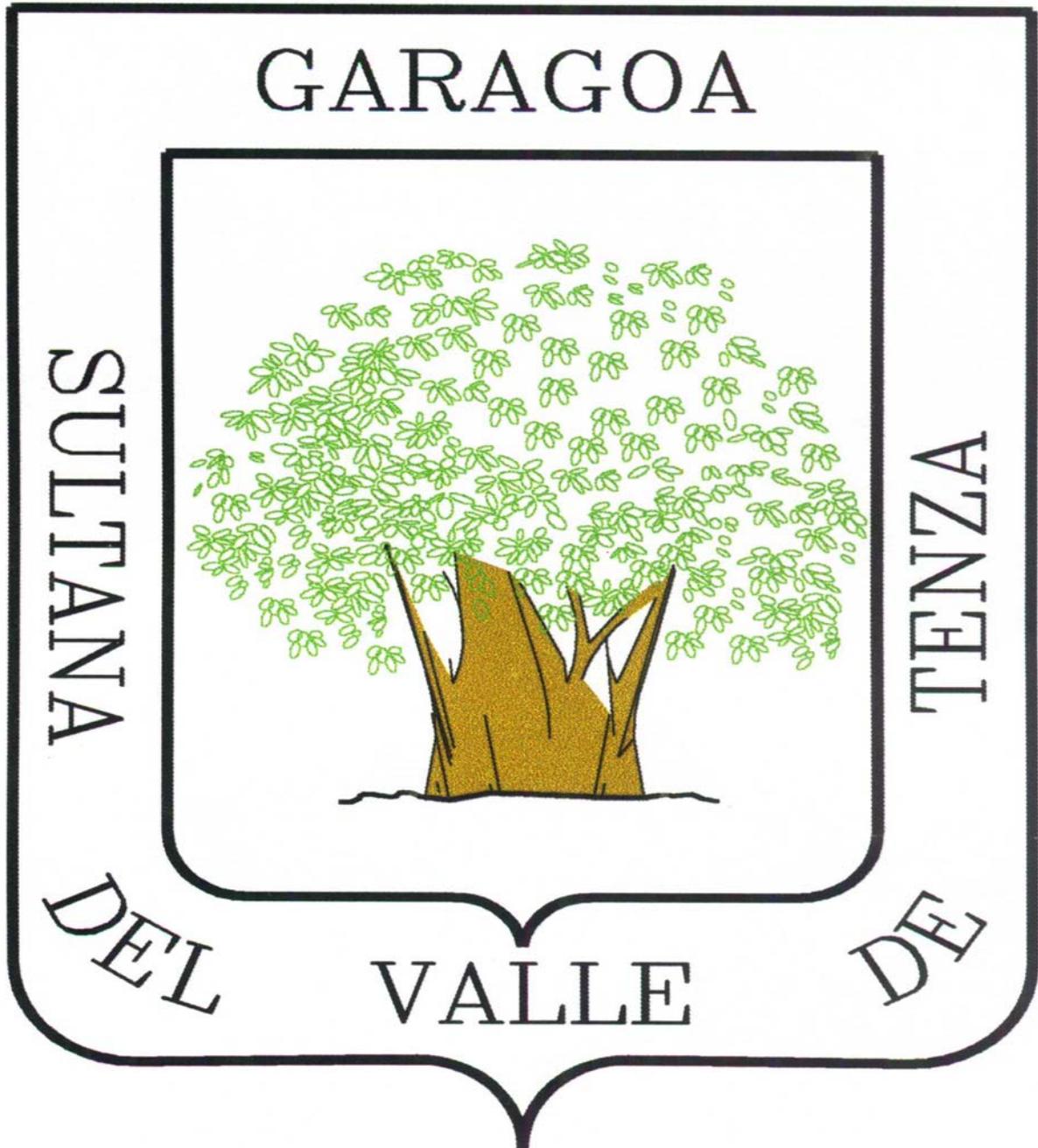
**PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE
GARAGOA 2004-2007**



"EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA"

CIRO MIGUEL BEJARANO BONILLA
Alcalde

GARAGOA, MARZO DE 2004



GABINETE MUNICIPAL

CIRO MIGUEL BEJARANO BONILLA
Alcalde

Secretario de Planeación:	RICARDO ÁVILA TOBASURA
Jefe Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios	JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Jefe División Administrativa y Control Interno	LUZ MARINA CERTUCHE CUELLAR
Tesorero Municipal:	HÉCTOR HERNANDO ARÉVALO MONROY
Director Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA.	OSCAR MARTÍNEZ GARCÉS
Inspector de Policía	JULIO ESGUERRA GORDILLO
Director Ente deportivo	JULIO HERNANDO FIGUEROA ZAMORA
Almacenista	HELLMÁN EDILSÓN AGUIRRE
Coordinador Sisben	ROLFE IVÁN VARGAS G.
Asesor Jurídico	LUIS ALBERTO FONSECA

YOLANDA JIMENA ALFONSO CALVO
Personera Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL
(2004-2007)**

MESA DIRECTIVA

JOSÉ FRANCISCO CAMACHO SAAVEDRA
Presidente

JOSÉ HERNÁNDO CUESTA ARENAS
Primer vicepresidente

AURELIANO MOLINA RAMOS
Segundo vicepresidente

ANA EDELMIRA MORALES
Secretaria

CONCEJALES

JUAN SIMEON MELO
JUAN DE DIOS MARTINEZ SARMIENTO
MAURICIO ALFONSO PEÑA
JAIEM OSWALDO CALDERON ROA
CARLOS JULIO SANCHEZ SÁNCHEZ
FÉLIX EDUARDO FERNÁNDEZ AGUIRRE
MARCO ANTONIO SOGAMOSO RUBIANO
ANA CELIA FERNANDEZ FERNÁNDEZ

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

SECTOR SALUD	DRA. EMMA LUZMILA CARO FORERO
SECTOR EDUCACIÓN	LIC. ANSELMO CORONADO OCHOA
SECTOR COMERCIO	SR. JAVIER EDUARDO NIÑO GARCÍA
SECTOR TRANSPORTE	SR. NELSON LEGUIZAMÓN MORA
SECTOR ONG.s	PROF. HILDEBRANDO BONILLA BONILLA
SECTOR CULTURA	PROF. VITALIA MENDOZA
SECTOR DEPORTES	SRA. ALIET GUERRERO SARMIENTO
SECTOR AGROPECUARIO	SR. JORGE PERILLA ARÉVALO
SECTOR JUVENTUD	SR. ARIALDO VALLEJO CUBILES
USUARIOS SERVICIOS PÚBLICOS	SR. URIEL SÁNCHEZ TORRES
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	SR. JUAN DE DIOS MARTÍNEZ SARMIENTO

**PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA
"EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA"**

CONTENIDO

- Artículo 1º. Adopción plan de desarrollo
- Artículo 2º. Objetivos, estrategias, programas y metas
- Artículo 3º. Texto

**PRIMERA PARTE
COMPONENTE GENERAL Y ESTRATEGICO**

**TITULO I:
VISION, MISION Y OBJETIVO GENERAL**

- Artículo 4º. Mmisión del municipio
- Artículo 5º. Visión del municipio
- Artículo 6º. Objetivo general

**TITULO II
PRINCIPIOS DE LA GESTION, POLITICAS GENERALES Y
PRIORIDADES**

- Artículo 7º. Principios de la Gestión
- Artículo 8º. Políticas generales
- Artículo 9º. Prioridades del plan
- Artículo 10º. Generalidades del municipio
- Artículo 11º. Potencialidades del municipio.
- Artículo 12º. Debilidades del municipio:

TITULO III

PRIORIDADES, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y METAS

**CAPITULO I:
PLANTACIÓN Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL.**

- Artículo 13º. Objetivo de la Planeacion y Eficiencia Institucional.

- Artículo 14º Políticas de planeación y eficiencia institucional.
- Artículo 15º. Estrategias.
- Artículo 16º. Estrategias de eficiencia institucional.
- Artículo 17º. Programas y proyectos de eficiencia institucional.
- Artículo 18º. Metas de eficiencia institucional.
- Artículo 19º. Acciones y mecanismos institucionales para la ejecución de los programas de eficiencia institucional.

CAPITULO II: EDUCACION

- Artículo 20º Objetivos de la educación.
- Artículo 21º. Políticas de la educación.
- Artículo 22º. Estrategias de educación
- Artículo 23º. Programas de la educación.
- Artículo 24º Metas de la educación.
- Artículo 25º Acciones y mecanismos institucionales para la ejecución de los programas de educación.

CAPITULO III: SALUD.

- Artículo 26º. Objetivo de la salud.
- Artículo 27º. Políticas de salud.
- Artículo 28º. Estrategias de salud.
- Artículo 29º. Programas de salud
- Artículo 30º. Metas de salud
- Artículo 31º. Acciones y mecanismos institucionales para la ejecución de los programas de salud.

CAPITULO IV: DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD

- Artículo 32º. Objetivo de deporte, recreación y juventud
- Artículo 33º. Políticas de deporte, recreación y juventud
- Artículo 34º. Estrategias de deporte, recreación y juventud
- Artículo 35º. Programas de deporte, recreación y juventud
- Artículo 36º Metas de deporte, recreación y juventud
- Artículo 37º Acciones y mecanismos institucionales para la ejecución de los programas deporte, recreación y juventud

CAPITULO V: CULTURA Y TURISMO

- Artículo 38°. Objetivo de cultura y turismo.
- Artículo 39°. Políticas de cultura y turismo
- Artículo 40°. Estrategias de cultura y turismo.
- Artículo 41°. Programas y proyectos de cultura y turismo.
- Artículo 42°. Metas del programa de cultura y turismo.
- Artículo 43°. Acciones y mecanismos institucionales para la ejecución de los programas de cultura y turismo.

CAPITULO VI: SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

- Artículo 44°. Objetivo de agua potable y saneamiento básico.
- Artículo 45°. Políticas de agua potable y saneamiento
- Artículo 46°. Estrategias de agua potable y saneamiento básico.
- Artículo 47°. Programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico.
- Artículo 48°. Metas de agua potable y saneamiento básico
- Artículo 49°. Acciones y mecanismos institucionales para la ejecución de los programas de agua potable y saneamiento básico

CAPITULO VII: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Artículo 50°. Objetivo de medio ambiente y desarrollo sostenible.
- Artículo 51°. Políticas de medio ambiente y desarrollo sostenible
- Artículo 52°. Estrategias de medio ambiente y desarrollo sostenible.
- Artículo 53°. Programas de medio ambiente y desarrollo sostenible.
- Artículo 54°. Metas de medio ambiente y desarrollo sostenible
- Artículo 55°. Acciones y mecanismos para la ejecución de los programas de medio ambiente y desarrollo sostenible

CAPITULO VIII: EQUIPAMIENTO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.

- Artículo 56°. Objetivo equipamiento físico e infraestructura urbana y rural.
- Artículo 57°. Políticas de equipamiento físico e infraestructura urbana y rural.
- Artículo 58°. Estrategias de equipamiento físico e infraestructura urbana y rural.

Artículo 59º. Programas y proyectos de equipamiento físico e infraestructura urbana y rural.

Artículo 60º. Metas de equipamiento físico e infraestructura urbana y rural.

Artículo 61º. Acciones y mecanismos institucionales para la ejecución de los programas de equipamiento físico e infraestructura urbana y rural.

CAPITULO IX OTROS SECTORES

Artículo 62º. Objetivo de otros sectores

Artículo 63º. Políticas sobre otros sectores.

Artículo 64º. Estrategias establecidas para otros sectores

Artículo 65º. Programas y proyectos para otros sectores

Artículo 66º. Metas propuestas para otros sectores.

Artículo 67º. Acciones y mecanismos para la ejecución de programas y proyectos establecidos en otros sectores.

CAPITULO X. SISTEMA PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Artículo 68º. Objetivos

Artículo 69º. Estrategias para el mejoramiento de los ingresos y control del gasto.

Artículo 70º. Análisis comparativo de los ingresos en los últimos tres años.

Artículo 71º. Análisis comparativo de los gastos

Artículo 72º. Proyecciones para el cuatrienio

CAPITULO XI. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 73º. Adopción del plan plurianual de inversiones

TITULO IV. DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I. PROCESOS DE COORDINACION

Artículo 74º. Coordinación institucional.

Artículo 75º. Coordinación con los niveles nacional, regional y local.

**CAPITULO II.
EVALUACION, SEGUIMIENTO, FACULTADES, AJUSTES E INFORMES.**

Artículo 76º Evaluación y seguimiento.

Artículo 77º. Facultades para celebrar los contratos o convenios.

Artículo 78º. Facultades para gestionar y contratar

Artículo 79º. Ajustes al plan.

Artículo 80º. Informe anual.

Artículo 81º. Copia del presente acuerdo

Artículo 82º. Vigencia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo 2004-2007, “El Futuro de Garagoa es Ahora”, contiene el programa de gobierno que como candidato a la alcaldía de Garagoa presenté a consideración de todos los ciudadanos del municipio, el cual contó con el apoyo decidido de la comunidad el pasado 26 de octubre de 2003.

El contenido del plan fue debidamente concertado con todas las comunidades del municipio, tanto del sector urbano como del rural; es así que durante los meses de febrero y marzo del año 2004, se realizaron cinco (5) reuniones de participación y concertación en el sector urbano, en las cuales tuvieron amplia representación la comunidad de todos los barrios y sectores la ciudad; en el sector rural se desarrollaron seis (6) reuniones de participación y concertación con la comunidad rural; mesas de trabajo en las que fueron concertadas y priorizadas las principales necesidades y aspiraciones, prioridades y proyectos los cuales se han incorporado en el presente plan de desarrollo para su ejecución durante el periodo del 2004 a 2007.

Así mismo, el contenido de este plan fue ampliamente debatido y concertado en el mes de abril con el Consejo Territorial de Planeación, consejo que se encuentra conformado por representantes de los más importantes sectores de la actividades económica, productiva, social, cultural, artística, deportiva del municipio, Consejo Territorial de Planeación que realizó una amplia discusión y canalizó las opiniones de los diferentes actores sociales, gremiales y comunitarios. De este debate y discusión surgieron importantes recomendaciones y sugerencias, las cuales han sido incorporadas al documento, el cual ha integrado el programa de gobierno apoyado por la ciudadanía y recogido los principales anhelos y aspiraciones de toda la comunidad.

El reto del Plan se cifra en alcanzar mejores índices de bienestar para los habitantes de Garagoa; propone construir un municipio con mejor calidad de vida, que ofrezca opciones que posibilite el crecimiento económico, la equidad social y la práctica de la democracia. El impulso de los proyectos generará competitividad y unas nuevas condiciones para la convivencia y el bienestar en el municipio.

Este Plan es la ruta adecuada para construir “El futuro de Garagoa Ahora”.

El Plan de Desarrollo responde a una visión y un alcance de mediano plazo que incluye el Plan Financiero, el Plan plurianual de Inversiones, lo cual garantiza la ejecución del Programa de Gobierno plasmado en el Plan de Desarrollo.

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

Esta es una ocasión propicia para unir esfuerzos entre la Administración, el Concejo Municipal y la ciudadanía, para generar un nuevo futuro hacia el progreso y la prosperidad para todos.

Espero de los concejales su entusiasta y decidida participación; su compromiso histórico con el municipio y sus gentes, para lograr **“El futuro de Garagoa es ahora”**.

CIRO MIGUEL BEJARANO BONILLA
Alcalde Garagoa

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2004

(Abril 23 de 2004)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2004 – 2007 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, “EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA”

El Concejo Municipal de Garagoa Boyacá,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º. Del Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 152 de 1994, Artículo 40 y

C O N S I D E R A N D O:

a. Que el numeral 2º del Artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde al Concejo Municipal adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

b. Que el Artículo 339 de la Constitución Política establece la obligación para las entidades territoriales de elaborar y adoptar de manera concertada con el Gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas por la Constitución y la Ley. De igual forma determina que los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un Plan de Inversiones de mediano y corto plazo.

c. Que teniendo en cuenta el Artículo 342 de la Constitución Política, la administración municipal, con fundamento en el programa de Gobierno, presentó al Consejo Territorial de Planeación un proyecto de Plan de Desarrollo; después de una amplia participación de los sectores sociales comunitarios, jóvenes, gremiales, comunidad educativa y población en general, que sus observaciones y recomendaciones fueron recogidas y comunicadas al Señor Alcalde, las que fueron recopiladas en el presente documento como una muestra de la real y efectiva participación ciudadana.

d. Que el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley orgánica de planeación.

e. Que el Artículo 40 de la Ley 152, establece que el Plan será sometido a consideración del Concejo Municipal dentro de los primeros cuatro (4) meses del período de gobierno para su aprobación.

f. Que el Consejo Territorial de Planeación, emitió concepto favorable sobre el Plan de Desarrollo dentro de los términos legales establecidos por la Ley 152 de 1994.

g. Que el Gobierno Municipal de acuerdo con las recomendaciones hechas por el Consejo Territorial de Planeación, efectuó los ajustes correspondientes al proyecto del Plan.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Plan de Desarrollo para el periodo 2004 - 2007 del Municipio de Garagoa Boyacá, el cual se denominará: PLAN DE DESARROLLO "EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA".

ARTICULO 2º. El Plan de Desarrollo presenta los objetivos, estrategias, programas y metas de la acción municipal a mediano y corto plazo en la política económica, social, de infraestructura, ambiental, institucional y territorial que serán adoptados por la presente Administración Local.

ARTÍCULO 3º. De conformidad con los análisis realizados y las soluciones priorizadas, el Municipio de Garagoa buscará el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a través del PLAN DE DESARROLLO 2004 – 2007 "EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA", cuyo texto es el siguiente:

PRIMERA PARTE

COMPONENTE GENERAL Y ESTRATEGICO

TITULO I

MISION, VISION Y OBJETIVO GENERAL

ARTICULO 4º. MISION DEL MUNICIPIO: Es Misión del Municipio de Garagoa la planeación del desarrollo económico, social y ambiental del territorio, así como la prestación de los servicios públicos que la Ley le determina. Garagoa trabajará por la articulación de los distintos sectores del Municipio mediante el proceso de planeación participativa, que permita la coordinación de esfuerzos y recursos hacia

el logro efectivo “Del futuro de Garagoa”, mediante la integración del ciudadano a la gestión pública, con políticas y estrategias que promuevan el empleo, la educación, la salud, la vivienda, garantizando el bienestar social, el desarrollo económico, la calidad de vida y las expectativas de todos los Garagoenses.

ARTICULO 5º. VISIÓN DEL MUNICIPIO: Garagoa será un municipio sostenible y pacífico, eje del desarrollo económico y social del Valle de Tenza, donde predomine la tolerancia y el respeto, cuyos ciudadanos vivan en paz y armonía, con una cultura fundada en la solidaridad, el bien común, el amor mutuo y los valores; mediante la activa participación democrática, la transparencia de la Gestión Pública, con una equilibrada y justa distribución de las oportunidades, con las principales necesidades básicas satisfechas, contribuyendo a la prosperidad, la integración y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

ARTICULO 6º. OBJETIVO GENERAL: EL Plan de Desarrollo 2004 – 2007 “EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA” busca avanzar hacia una Garagoa líder en el desarrollo económico y social del Valle de Tenza; hacia una democracia real y efectiva, con participación activa de su comunidad, comprometida integralmente en la construcción de un mejor futuro para todos; caracterizado por condiciones dignas y justas, con excelentes servicios públicos, amplia oferta educativa, importante actividad cultural y deportiva, de alta calidad de vida; donde se promueva el crecimiento económico y el desarrollo integral de la comunidad en un marco ambiental sustentable y sostenible.

TITULO II

PRINCIPIOS DE LA GESTION, POLITICAS GENERALES Y PRIORIDADES

ARTICULO 7º. PRINCIPIOS DE LA GESTION. En concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1.994, los principios generales que regirán las actuaciones del Municipio de Garagoa en materia de planeación serán los siguientes:

1. **Autonomía:** El Municipio de Garagoa, ejercerá libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que la Constitución y la Ley han asignado específicamente a los municipios, así como a las disposiciones y principios contenidos en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y demás disposiciones que la modifiquen y complementen
2. **Ordenación de Competencias:** En el contenido del Plan de Desarrollo Municipal se tendrá en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas

competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

3. **Coordinación:** Las autoridades de Planeación deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Garagoa.
4. **Consistencia:** Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad.
5. **Democratización de la Economía** concertando con todos los actores sociales del municipio un desarrollo económico igualitario, justo y participativo, permitiendo así la redistribución del ingreso con justicia social, garantizando la transparencia, decencia y eficiencia de la gestión pública.
6. **Prioridad del Gasto Público Social:** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.
7. **Continuidad:** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en el Plan de Desarrollo del Municipio, las autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación.
8. **Participación y Concertación Ciudadana:** La participación de los diferentes actores del desarrollo debe estar presente tanto en el proceso de formulación como de evaluación y de seguimiento al Plan, de modo que facilite la celebración de alianzas entre las fuerzas políticas, sociales, institucionales y gremiales para que de manera concertada se garantice el trabajo a realizar en el futuro.
9. **Sustentabilidad Ambiental:** Para posibilitar un desarrollo socioeconómico en armonía con el medio ambiente natural, el Plan de Desarrollo del Municipio deberá considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que le

permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.

10. **Desarrollo Armónico del Valle de Tenza:** El Plan de Desarrollo del Municipio propenderá por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de la provincia del Valle de Tenza.
11. **Proceso de Planeación:** El Plan de Desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continúa teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación
12. **Eficiencia:** Para el desarrollo de los lineamientos del Plan de Desarrollo del Municipio y cumplimiento de los Planes de Acción de las dependencias, se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.
13. **Viabilidad:** Las estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo del Municipio, deben ser factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración y ejecución de los recursos financieros a los que es posible acceder.
14. **Coherencia:** Los programas y proyectos del Plan de Desarrollo del Municipio deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.

ARTICULO 8º. POLÍTICAS GENERALES: Las políticas generales dentro de las cuales se enmarca el Plan de Desarrollo de Garagoa 2004 – 2007 “EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA”, son las siguientes:

1. Mayor compromiso y responsabilidad de los habitantes de Garagoa en el devenir y control de su municipio, participando activamente en las decisiones que lo afectan, conociendo su realidad, defendiendo y protegiendo su patrimonio y riqueza hídrica y natural y generando propuestas para mejorar la calidad de vida de los habitantes a partir del interés general.
2. Implementación de la planeación participativa, promoviendo y fortaleciendo la participación comunitaria, fortaleciendo el Banco de proyectos y la gestión

de recursos, la implementación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial y el fortalecimiento del consejo territorial de Planeación.

3. Modernización de la gestión pública, para hacerla más eficiente, eficaz y dinámica que represente los intereses generales de todos los ciudadanos del municipio.
4. Dinamización de la democracia participativa, mediante la capacitación y cualificación de liderazgos, el fortalecimiento y estructuración de las organizaciones sociales y comunitarias y su articulación con la administración municipal.
5. Generación de una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente, mediante la compra de predios para la conservación y protección de microcuencas, el vínculo e integración del municipio con los organismos y entidades del sector para el desarrollo de proyectos ambientales y la obtención de recursos, y la concertación de acciones con la comunidad para el uso y protección de los recursos naturales estimulando el sentido de pertenencia.
6. Optimización del recaudo de recursos propios del municipio para obtener una mayor participación en el Sistema General de Participaciones y ejecutar adecuadamente los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo y en el Plan de Gobierno.
7. Administración de los recursos con austeridad, el control interno de la gestión estará presente en todas nuestras acciones.
8. El bienestar del ser humano es el eje fundamental de nuestro modelo de desarrollo, en el cual predomina el Bienestar Colectivo sobre el individual, La concertación y la participación ciudadana como orientadores de la acción de gobierno.
9. La transparencia en la gestión de la Administración será su principal valor, en la cual se incluyen únicamente Programas y Proyectos sostenibles, con visión de futuro, sin dejar programas, proyectos, obras o actividades inconclusas.
10. Preservaremos en todos los programas y proyectos el medio ambiente como principal legado a las futuras generaciones, como prioridad la previsión del espacio público, propendiendo por el incremento de áreas verdes y parques y atacando todas las formas de contaminación ambiental, cuidando al máximo nuestros recursos naturales renovables y no renovables.

Las políticas del Plan de desarrollo se enmarcan dentro de las políticas generales definidas en el capítulo I del PBOT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Garagoa, en el cual se contemplan:

1. **POLÍTICA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, BUEN USO Y MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL.**- En sus aspectos físicos y bióticos, generación del medio ambiente integral urbano sano y digno para sus habitantes.
2. **POLÍTICA DE DESARROLLO A ESCALA HUMANA.**- en donde las personas puedan disfrutar de una ciudad sana, segura y agradable, al tiempo que mejorar la accesibilidad de todo tipo a los servicios y calidades de la educación, la salud y seguridad social, recreación, el deporte y buen aprovechamiento de su tiempo libre, a los servicios públicos domiciliarios, a la vivienda digna, al igual que a participar democráticamente y organizarse como tejido social para alcanzar los fines que se propongan; las personas que por cualquier causa sean más vulnerables que otras deben ser protegidas, apoyadas y dignificadas dentro de la sociedad. La ciudad debe permitir a los ciudadanos realizar sus proyectos de vida en éste su sitio de residencia.
3. **POLÍTICA CULTURAL.**- De respeto por las formas de ser, pensar y actuar reconocimiento de la diversidad cultural, étnica, religiosa y de las formas de apropiar históricamente el territorio, a conservar y proteger el patrimonio cultural, social, natural y construido.
4. **POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**- En donde la ciudad debe brindar los medios para que las personas desarrollen sus actividades económicas propias del contexto urbano y adquieran los recursos necesarios para sus formas de vida, además de darle el carácter de ciudad con primacía regional como prestadora de servicios y funciones cada vez más especializados y competitivos.
5. **POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.**- En donde el gobierno local administre eficiente y eficazmente el territorio en práctica de la equidad del desarrollo, cumplimiento de las leyes, clasificación territorial, distribución de los recursos, cumplimiento de los deberes del estado y derechos de los ciudadanos.
6. **POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA CIUDAD.**- Tanto en su contexto interno como en su debida relacionalidad con el entorno rural, provincial, regional, nacional e internacional. Para ello los sistemas estructurantes del territorio urbano o atributos urbanos de suelo, espacio público, vivienda, servicios públicos,

vías, transporte, comunicaciones y equipamientos comunales deben ordenarse y articularse hacia dentro y fuera debidamente dentro de las restricciones y potencialidades que el medio, la localización y demás características propias y del entorno de la ciudad lo determinen y proyecten.

7. CONFORMACIÓN DE UN SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y MECANISMOS DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD A LARGO PLAZO.
8. POSICIONAMIENTO JERÁRQUICO DE LA CIUDAD EN EL ENTORNO REGIONAL CON PODER DE LIDERAZGO.
9. ARTICULACIÓN URBANA CON EL ENTORNO.
10. MEJORAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONALIDAD TERRITORIAL DE LA CIUDAD.

ARTICULO 9º. PRIORIDADES DEL PLAN. El Plan de Desarrollo “EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA” articula programas intersectoriales de acción pública y privada y tiene como prioridades las siguientes:

1. La educación como esencia y motor del desarrollo.
2. El medio ambiente como el bien más valioso de los habitantes.
3. La salud, en una concepción integral de bienestar general.
4. El desarrollo cultural, el deporte, recreación y juventud, como factor fundamental de integración y desarrollo integral del individuo.
5. La infraestructura urbana y rural de servicios públicos municipales de acueducto, alcantarillado, servicio de aseo y energía eléctrica, como elementos de calidad de vida y bienestar.
6. La participación ciudadana, la seguridad y convivencia ciudadana como factores determinantes para el progreso y desarrollo social y económico.
7. La juventud, la niñez, los desplazados, la mujer, la tercera edad, los discapacitados, como centro de la inversión social
8. La generación de empleo y la vivienda como elemento de reactivación económica del municipio.

9. La eficiencia institucional, la transparencia en la gestión y el uso racional de recursos públicos como elementos y factores determinantes del progreso local, de la equidad, de la paz y la convivencia.
10. La agricultura y la ganadería como actividades fundamentales del desarrollo económico del municipio, generadoras de empleo y bienestar.

ARTICULO 10º. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Garagoa se localiza en el departamento de Boyacá, Provincia de Neira, de la cual es su capital provincial.

El área urbana se sitúa al centro del costado occidental del municipio, sobre la ladera que forma parte de la cuenca del río Garagoa.

Garagoa está localizada a 5°4'48" Latitud Norte y a 73°22'0" de Longitud Este.

Extensión: 161,4 Ha. Área urbana. 19.246 Ha Área rural

Conformación: Está conformada por 28 veredas, existen 17 quebradas y pertenece a la cuenca de los ríos Garagoa, Tunjita y Ciénega.

Altura: 1.705 metros sobre el nivel del mar.

En su localización la ciudad se articula vialmente hacia el norte por la vía Chinavita e intermedias con la capital departamental Tunja; por el sur oeste con Las Juntas y en ese sitio por la carretera alterna al llano con los Llanos Orientales o en sentido contrario por Guateque y el Sisga con Bogotá o Tunja; por el noreste se articula con Miraflores y la provincia de Lengupá, que a través de las anteriores vías o por ramales que desprenden de ellas, la ciudad se relaciona con todos los municipios vecinos, quedando de esta manera articulada con el entorno nacional, regional y provincial.

Por diversos puntos de la periferia urbana se desprenden varias vías y caminos locales por los que se relaciona con las diversas áreas rurales.

La temperatura promedio es de 18°C, en los meses más cálidos de Febrero y Marzo puede llegar a 24°C y en los meses más fríos de Julio y Agosto baja hasta cerca a los 10°C, igual durante el día ocurren variaciones a veces bruscas de temperatura.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD GÉNERO Y RESIDENCIA

GRUPO DE EDAD (AÑOS)	GENERO		TOTAL	ZONA RESIDENCIAL	
	MUJERES	HOMBRES		URBANA	RURAL
< DE 1 AÑO	534	639	1173	861	312
1 A 4	880	584	1474	1059	415
5 A 9	882	937	1819	1280	539
10 A 49	4659	4006	8665	6148	2517
50 A 59	659	539	1198	613	585
60 Y +	1021	786	1807	939	868
TOTAL	8645	7491	16136	10900	5236

Fuente: Sisben año 1995 a 2001

En el caserío indígena, en donde ahora es la ciudad, moraban los indios Garaguas.

Garagoa viene de las palabras indígenas GA= Siervo del sol y del diablo, RA= allá tras del cerro, GUA= monte y pez; se traduce como allá tras del cerro al otro lado del sol.

Llegaron los españoles en 1.539 tuvieron noticia de la existencia de Garagoa, a donde Quezada de camino a las minas de esmeraldas, mandó reconocer el poblado y fue así como en 1.556 comenzaron la tarea evangelizadora los padres dominicos Frayles Francisco Vidal y Domingo Morgano, Bernardino de Figueroa y Gaspar de Estremera.

En 1.604 don Luis Enríquez visitó la región y adscribió a Garagoa los reductos indígenas de los teguas, chirimitas y Guanecas que habían sido notablemente mermados por los españoles.

En 1.635 se registran los primeros encomenderos Miguel Suárez de F. y Andrés Bautista de Reyes.

En 1.754 son nombrados los primeros alcaldes pedáneos que fueron Mateo Castañeda, Juan Hipólito Mora e Hipólito Suárez.

En 1.777 y 1.778 Don José María Campusano ordenó la venta total del resguardo de Garagoa. Fue erigido como parroquia el 3 de agosto de 1.808, su primer párroco fue Juan Ignacio Mejía de la Cerda.

El 5 de octubre de 1.809 adquiere la categoría de municipio siendo el primer alcalde municipal Don Mateo Castañeda, estos sucesos fueron de la época de la

conquista, posteriormente en las épocas de la independencia y republicana sucedieron varios hechos y cambios que fueron reacomodando el territorio hasta llegar a la que hoy se conoce como la provincia de Neira de la cual Garagoa es cabecera provincial.

De 1.905 a 1.918 funcionó la fábrica de mantas Garagoa -Italianas, como importante desarrollo industrial.

En 1.930 llega a Garagoa el primer automóvil traído a lomo de mula desde Chocontá por don Isidro Mora, se convirtió en atracción y la gente pagaba 2 centavos por dar en él una vuelta al pueblo. Actualmente el motor y la caja están en el taller de Helí Sánchez.

En 1.940 el 28 de mayo entró la carretera a Garagoa. El 17 de julio de 1.977 Garagoa fue ascendida como Diócesis y Sede Episcopal.

Según los censos del DANE la cabecera municipal de Garagoa tenía en el año de 1.964 una población de 3.216 habitantes la cual ascendió a más del doble para 1.973 y continúa creciendo alcanzando 9.740 en 1.993.

En el periodo 1.964 a 1.993 creció en 6.524 habitantes, mientras que en el área rural en ese mismo periodo solo aumentó 2.011 habitantes, que no alcanza a ser el crecimiento vegetativo, lo cual significa que hubo alta emigración rural y esta continúa, mientras que el área urbana ha tenido constante crecimiento, con mayor incremento entre 1.964 y 1.973.

El número de mujeres ha superado al de hombres en esos períodos censales entre 452 y 722 del primer y último censo respectivamente. La mayor franja poblacional corresponde al grupo entre 10 y 49 años de edad.

Según el DANE proyecta para el año 2.002 una población urbana de 10.438 habitantes, ascendiendo en promedio 95 individuos por año.

Según el Sisben calcula para este año 2.002 una población total de 19.210, distribuida en 12.500 urbanos y 6.700 rurales, aproximándose a duplicar la población urbana con respecto a la rural. (ídem)

Garagoa cuenta con entidades del sector estatal, como son CORPOCHIVOR (Corporación Autónoma), Hospital San Antonio de Padúa (de segundo nivel), Distrito de Policía, Base Militar, Sede Semipresencial de la U.P.T.C. y la UNAD, dos instituciones educativas de secundaria y tres de primaria en el sector urbano, una dirección de núcleo educativa, dos juzgados, fiscalía local, entre otras.

ARTICULO 11º. POTENCIALIDADES DEL MUNICIPIO.

1. Ubicación geográfica estratégica en el Valle de Tenza.
2. Zonas climáticas diversas.
3. Disponibilidad de recursos hídricos.
4. Riqueza ambiental y paisajista, para el desarrollo de proyectos eco turísticos.
5. Zonas de expansión para industria, comercio, vivienda, educación y recreación.
6. Ubicación del Hospital Regional de segundo nivel.
7. Ubicación de la Corporación Autónoma Regional de Chivor “Corpochivor”.
8. Existencias de importantes entidades públicas y privadas prestadoras de bienes y servicios, como la diócesis, Bancos e instituciones financieras, Instituciones educativas, dependencias del poder judicial, empresas de comunicaciones, empresas prestadoras de salud, establecimientos comerciales, hoteles y centros recreacionales, entre otros.

ARTICULO 12º. DEBILIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Falta de identidad y sentido de pertenencia, valores y principios democráticos como solidaridad, tolerancia, convivencia y participación en el accionar público de los asuntos municipales.
2. Deficiencia en la Gestión Pública, afectando la consecución de recursos del nivel departamental, nacional y de organismos internacionales para la inversión social.
3. Débil proceso de planeación prospectiva para el desarrollo del municipio.
4. Escasas oportunidades de trabajo y alto nivel de desempleo.
5. Mediana cobertura educativa y de salud, para población de escasos recursos económicos.
6. Incipiente desarrollo institucional en el manejo del componente ambiental, inadecuada utilización del recurso hídrico y déficit en saneamiento básico en el sector rural.

7. Bajo nivel de participación ciudadana, debilidad de las organizaciones sociales y comunitarias y limitada capacitación en liderazgo.
8. Faltan políticas de apoyo y promoción para la práctica de deportes individuales y colectivos, cultura y aprovechamiento del tiempo libre.
9. Escasa inversión de recursos de fuentes privadas para el desarrollo económico y social del municipio.
10. Incipiente infraestructura vial y de servicios públicos, al igual que escaso equipamiento urbano para los servicios de matadero, terminal de transportes, plaza de mercado y cementerio.

TITULO III

PRIORIDADES, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y METAS

CAPITULO I:

PLANTACIÓN Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 13º OBJETIVO DE LA PLANEACION Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL. La Planeación y el fortalecimiento institucional requieren adaptar y engranar una moderna estructura municipal con el talento humano y logístico. Estableciendo un sentido de pertenencia a la institución, bajo los principios de la eficiencia, eficacia, economía y transparencia, en busca de generar el bienestar general de los habitantes del municipio, permitiendo la participación organizada de la comunidad y prestándole los servicios a cargo del municipio de manera oportuna y eficiente.

ARTÍCULO 14º POLÍTICAS DE PLANEACION Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL.

1. Implementar y ejecutar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, potenciar y priorizar las necesidades de todos los sectores para el desarrollo armónico, equitativo y el progreso de los habitantes de Garagoa.
2. Complementar e implementar la reestructuración administrativa para modernizar y hacer eficiente la institución municipal, dentro del mayor

“EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA”

respecto por los derechos de los trabajadores y servidores públicos, brindando capacitación al recurso humano y readaptación laboral conforme a la ley.

3. Fortalecer los procesos institucionales de Planeación con participación de los diferentes sectores políticos, económicos, sociales y culturales del municipio, para desarrollar y ejecutar el presente Plan de Desarrollo, sus planes de acción, sus programas y proyectos, como instrumento de control y vigilancia y apoyo ciudadano en el proceso de construcción de comunidad y ciudad.
4. Fortalecer la Secretaria de Planeación Municipal y el Banco municipal de Proyectos; dinamizar el Consejo Territorial de Planeación como ente representativo de todos los sectores de la comunidad, para garantizar la formulación, evaluación y Ejecución de los programas, proyectos, planes y acciones determinados en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo Municipal.
5. Fortalecer los procesos de participación ciudadana, tanto en los procesos de Planeación y ejecución de los programas y proyectos de inversión, como en el ejercicio del control social sobre el manejo de recursos públicos, la inversión y la ejecución de las obras públicas.

ARTÍCULO 15º. ESTRATEGIAS.

1. Dotar de equipos, capacitar al personal profesional y técnico para el desarrollo de programas, proyectos y planes de acción determinados en el P.B.O.T. y el Plan de Desarrollo
2. Realizar programas de capacitación en Gestión Pública para sus empleados y trabajadores, mejorando actitudes y liderando acciones de transparencia y honestidad.
3. Adecuar el sistema de información sistematizada y actualizada, dinamizar la estructura administrativa y organizar estratégicamente las diferentes dependencias y entes descentralizados dando una mayor eficiencia y calidad en atención a la comunidad.
4. Realizar un diagnóstico y evaluación del funcionamiento de todas las dependencias, actualizando los manuales de funciones, de procedimientos y indicadores de gestión.

5. Establecer convenios con entes del orden nacional, departamental, del sector privado y la comunidad, como soporte a la Administración en el desarrollo de actividades y respuestas a la comunidad.
6. Creación de espacios para la interlocución, la participación y la acción entre la administración y los distintos sectores políticos, económicos, sociales, culturales y la comunidad en general.
7. Implantar el Control Moderno de Gestión, que garantice un desarrollo efectivo, la transparencia en la gestión pública y altos niveles de desempeño institucional.
8. Obtener los recursos para la actualización catastral y establecer convenios inter institucionales con el IGAC para su elaboración.

ARTÍCULO 16º. ESTRATEGIAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL.

1. Estudio detallado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, evaluación del estado de ejecución y coordinar acciones para complementar su ejecución
2. Divulgar ampliamente el contenido del Plan de desarrollo “El futuro de Garagoa es Ahora” y coordinar las acciones institucionales para su oportuna y adecuada ejecución.
3. Modernización Institucional y Organizacional del Municipio.
4. Fortalecer la Atención al Usuario
5. Fortalecer los sistemas de Información y de Comunicación.
6. Fortalecer la capacitación del Recurso Humano y establecer un sistema de estímulos y bienestar laboral.
7. Fortalecer y mejorar los Recursos Físicos.
8. Actualizar los avaluos y el censo catastral.

ARTÍCULO 17º. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL.

Para la modernización Institucional y Organizacional del Municipio, se desarrollaran los siguientes proyectos:

PROGRAMA MODERNIZACION INSTITUCIONAL: Con los siguientes proyectos a ejecutar:

1. Estudio, evaluación y ejecución de los proyectos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
2. Divulgar el Plan de desarrollo, formular los proyectos, radicarlos en el Banco Municipal de Programas, evaluarlos y ejecutarlos.
3. Complementar el estudio técnico para la reestructuración administrativa y su correspondiente implementación.
4. Actualizar el inventario de bienes muebles del municipio de Garagoa
5. Seguimiento y evaluación al plan de desarrollo municipal
6. Seguimiento y evaluación a las etapas precontractual, contractual y de liquidación de los contratos suscritos por el municipio de Garagoa.
7. Implementación del programa de Control Interno de Gestión y mejoramiento continuo en la Administración Municipal.
8. Implementar procesos de control de ejecución obras de construcción en el municipio de Garagoa
9. Actualización catastral

PROGRAMA ATENCION AL USUARIO: Para Fortalecer la Atención al Usuario, se desarrollaran los siguientes proyectos:

1. Organización del centro de atención al ciudadano cliente.
2. Recuperación de la cartera morosa.
3. Simplificar los tramites y procesos administrativos relacionados con el ciudadano y comunidad en general

PROGRAMA FORTALECIMIENTO SISTEMAS DE INFORMACION: Para Fortalecer los sistemas de Información y Comunicación, se desarrollaran los siguientes proyectos:

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

1. Consolidación del registro municipal de programas y proyectos del Banco de programas y Proyectos.
2. Actualización y Adquisición de hardware, software y equipos complementarios, para modernizar los procesos de facturación de los servicios públicos que presta el municipio.
3. Diseño y montaje de la pagina de Internet corporativa de la Administración Municipal.
4. Adquisición de un software para gestión en la contratación estatal.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO: Para Fortalecer el Recurso Humano, se desarrollaran los siguientes proyectos:

1. Diseño e implementación, programa de capacitación para servidores públicos vinculados a la alcaldía de Garagoa.
2. Elaboración cálculo actuarial y constitución de las reservas necesarias para cubrir el pasivo pensional y su administración a través del FONPET, en los términos de ley.
3. Actualizar información de afiliados a Seguridad social en Salud y Pensiones.
4. Implementación de un sistema contable que permita en forma individual administrar los recursos por cesantías.
5. Elaboración el cálculo actuarial del pasivo prestacional del municipio de Garagoa.

ARTÍCULO 18º. METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL.

1. Capacitación en cada una de las áreas de desempeño de la planta de personal del Municipio de Garagoa durante los años 2004 y 2007.
2. Implementación de sistemas de información en todas las áreas de la Administración.
3. Dotación de hardware y software con sus correspondientes licencias
4. Sistema de atención eficiente y eficaz hacia la comunidad

5. Actualizar el inventario de bienes muebles del Municipio de Garagoa
6. Evaluación de gestión de las Secretarías de Despacho y dependencias de la Administración Central.
7. Actualizar manual de funciones y procedimientos para optimizar funciones, procesos y procedimientos y agilizar los trámites de la administración.
8. Elaborar cálculo actuarial y constituir reservas para pagar el pasivo pensional a través del FONPET y el pasivo prestacional.

ARTÍCULO 19º. ACCIONES Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL.

1. Implementar los mecanismos que desarrollen actividades enfocadas a la renovación del compromiso institucional, establecimiento de estímulos, incentivos, planes de adaptación laboral, acuerdos de indemnización laboral, reglamento de austeridad en el gasto y aplicación de los manuales de funciones, requisitos y procedimientos, implementación del programa de reinducción.
2. Desarrollar actividades de bienestar social, encuentros deportivos, culturales y recreativos, salud ocupacional, atención socio-familiar y laboral y celebración de fechas especiales.
3. Desarrollar todas las acciones para determinar el pasivo pensional y prestacional de cesantías
4. Establecer los mecanismos y acciones tendientes a mejorar la atención al ciudadano y para suministrar información institucional al usuario.
5. Adquisición de hardware, software y equipos con sus respectivas licencias y su debida instalación e implantar un modelo de correo electrónico y acceso a Internet para la Administración municipal.
6. Invitación a miembros y medios de comunicación a las reuniones de los comités municipales y demás actividades.
7. Dar apoyo técnico, logístico y financiero a los programas y proyectos inscritos en materia de vivienda, servicios públicos, educación, cultura, recreación, deporte, salud, desarrollo económico y Sostenibilidad ambiental.

8. Celebración de convenios con Universidades publicas, privadas o personas naturales y jurídicas, para capacitar al personal de la Administración, desarrollo de talleres de integración entre funcionarios de los diferentes niveles, realización de jornadas de desarrollo espiritual, de identificación de valores e intereses del cliente interno, de diseño de programas y planes de vida.
9. Adquirir códigos y textos actualizados del área jurídica, administrativa y contractual.

CAPITULO II:

EDUCACIÓN

ARTICULO 20º OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN. La Ley 115 de 1994, define la Educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

La educación cumple una función social acorde a necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

ARTICULO 21º. POLÍTICAS DE LA EDUCACIÓN.

1. Convertir la Educación en un propósito municipal, en asunto de todos, que se reconozca como el eje del desarrollo humano, social, político, económico y cultural del municipio de Garagoa.
2. Impulsar y desarrollar el conocimiento, la investigación, la ciencia, la técnica y la tecnología en todas las instituciones educativas del Municipio de Garagoa.
3. Establecer mecanismos adecuados y permanentes para la actualización y capacitación de docentes, directivos docentes y todo el personal vinculado a la educación.
4. Garantizar la vigencia del derecho a la educación y la permanencia de los estudiantes matriculados en el mismo.

5. Promover e implementar la educación no formal e informal, en los sectores rural y urbano.

ARTÍCULO 22º. ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN.

1. Gestionar la ampliación de la cobertura de la educación superior en el municipio de Garagoa, buscando la aprobación e implementación de nuevas carreras profesionales y tecnológicas, fundamentalmente con la UPTC. La UNAD, la Universidad Santo Tomas, Universidad Nacional de Colombia, el SENA, entre otras.
2. Desarrollar acciones encaminadas a la construcción, ampliación, remodelación, dotación y mantenimiento de las instalaciones de las Instituciones Educativas, estableciendo prioridades.
3. Desarrollar Programas tendientes a la capacitación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en forma concertada.
4. Apoyar los proyectos de innovación investigativa, tecnológica y académica en las instituciones educativas.
5. Fortalecer la cultura ciudadana a través de acciones pedagógicas.
6. Establecer programas de dotación de material didáctico y dotación de implementos y útiles escolares a estudiantes del sector urbano y rural de estratos 1 y 2 del sisben.
7. Fortalecer el Bachillerato agrícola de la Vereda Bojacá y ampliar el servicio educativo de básica secundaria a otros sectores rurales.
8. Reorganizar y dinamizar la JUME como ente orientador de las políticas educativas del Municipio
9. apoyar el programa de transporte escolar para garantizar la permanencia y el derecho a la educación, con recursos propios del Municipio.

ARTÍCULO 23º. PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN.

Para desarrollar acciones encaminadas, a la construcción, ampliación, remodelación, dotación y mantenimiento de las instituciones educativas; así como el mejoramiento de la infraestructura física y la entrega de material didáctico, elementos escolares a la población educativa de estratos 1 y 2 de los sectores urbano y rural, se desarrollaran los siguientes programas:

PROGRAMA: AMPLIACIÓN EQUITATIVA DE COBERTURA: Con los siguientes Proyectos de Inversión:

1. Apoyo y fortalecimiento de la educación no formal, mediante el Taller de Capacitación del Valle de Tenza, dirigido a la población rural y urbana marginal del Municipio de Garagoa.
2. Mantenimiento, mejoramiento, ampliación y adecuación de las plantas físicas de los establecimientos educativos del Municipio de Garagoa, atendiendo prioridades.
3. Dotación de mobiliario y material didáctico a Instituciones educativas del Municipio de Garagoa.
4. Implementación y fortalecimiento de la educación especial en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Garagoa.
5. Fortalecimiento de los restaurantes escolares tanto del área urbana como de la rural del municipio de Garagoa.
6. Fortalecimiento de la sección nocturna del Instituto Nacionalizado San Luis de Garagoa y apoyo a la educación para adultos del Municipio de Garagoa.
7. Programas de capacitación para fortalecer conocimientos y habilidades de discapacitados e integración de sus familias.
8. Establecer un convenio con el Ministerio de Comunicaciones, para instalar un nodo que permita el servicio de Internet a toda la comunidad.
9. Servicio de transporte escolar a las comunidades del sector rural para garantizar la permanencia en las instituciones educativas del municipio.

Para desarrollar acciones tendientes a la capacitación del personal docente y administrativo, la innovación pedagógica y tecnológica, la dotación de material didáctico, de útiles escolares para estudiantes de los estratos 1 y 2 y a la dotación de mobiliario, se desarrollará el siguiente Programa:

PROGRAMA: CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO: Con los siguientes proyectos de Inversión:

1. Capacitación y actualización de todos los estamentos de la comunidad educativa.

2. Desarrollo de innovaciones e investigaciones técnico - pedagógicas en las Instituciones Oficiales del Municipio.
3. Dotación y mantenimiento de Instituciones y Centros Educativos, atendiendo prioridades.
4. Apoyo a los proyectos educativos institucionales (PEI).
5. Mejoramiento y seguimiento del rendimiento escolar en los estudiantes de básica y media de las Instituciones Escolares de Garagoa, para elevar los puntajes en las pruebas SABER y de ESTADO.
6. Dotación de materiales didácticos y ayudas educativas a las Instituciones Oficiales del Municipio de Garagoa.
7. Promoción y mejoramiento de hábitos de higiene y nutrición en los escolares de las Instituciones del Municipio de Garagoa.
8. Fortalecimiento de Centros de Tecnología Informática en Instituciones Oficiales de Garagoa.
9. Fortalecimiento de los restaurantes escolares tanto del área urbana como también la rural.

Para desarrollar acciones de Fortalecimiento de la cultura ciudadana a través de la participación, asesoría y apoyo de las diferentes instancias de la comunidad educativa y el sector productivo, se desarrollará el siguiente programa:

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS: Con los siguientes Proyectos de Inversión:

1. Orientación y apoyo a las instancias de participación de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Garagoa.
2. Construcción de Cultura Ciudadana en el Municipio de Garagoa.
3. Articulación entre las Instituciones Educativas y el Sector Productivo.

ARTICULO 24º METAS DE LA EDUCACIÓN.

PROGRAMA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS FISICAS:

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

1. Ampliación de nuevos cupos en instituciones educativas oficiales
2. Construcción de cubierta patio central Escuela Anexa al Instituto Nacionalizado San Luis, terminación Restaurante Escolar del Instituto Nacionalizado San Luis.
3. Mantenimiento y mejoramiento de la planta Física de 21 Instituciones Educativas Veredales.
4. Beneficiar a 2.000 alumnos a través de la ampliación y remodelación de Instituciones
5. Dotación de 3000 unidades de mobiliario a las Instituciones que lo requieran.
6. Dotación a 21 Instituciones Rurales de Educación.
7. Educación a 300 adultos en Básica Primaria y Secundaria en Horario Nocturno.
8. construcción nueva sede ITIN.

PROGRAMA: CUALIFICACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

1. Capacitación a todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. Dotar de mobiliario, equipo y materiales didácticos a 23 establecimientos educativos.
3. Apoyo a los PEI.
4. Organización de 1 Centros de investigaciones, ciencia y tecnología.
5. Adquisición de material didáctico para 23 Establecimientos Educativos Oficiales.
6. Realizar 10 Talleres de capacitación de Hábitos de Higiene y Nutricionales a escolares de Instituciones Educativas Oficiales de Garagoa.
7. Asesoría y vigilancia a restaurantes escolares de Instituciones Educativas Oficiales de Garagoa.

8. Garantizar el pago de los servicios públicos de luz y agua de las instituciones y centros educativos de propiedad del municipio de Garagoa.
9. crear un nodo de Internet para el beneficio de la comunidad.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS:

1. Organización de 2 eventos y 2 foros municipales que permitan la construcción de comunidades educativas autónomas, con la participación de 2 Instituciones y 21 centros educativos.
2. Desarrollo del Programa Escuela Saludable en 2 Instituciones y 21 centros educativos.
3. Vinculación de las 2 Instituciones en el Programa de Reciclaje.
4. Establecimiento de 2 convenios o alianzas con el Sector Productivo.

ARTÍCULO 25º ACCIONES Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN.

PROGRAMA: AMPLIACION EQUITATIVA DE COBERTURA

1. Ofrecer incentivos a estudiantes sobresalientes en las diferentes disciplinas institucionales.
2. Descentralización de estudios secundarios en otro sector del Área Rural, y continuación y mejoramiento centro educativo vereda Bojacá.
3. Realizar estudios, diseños, proceso pre-contractual y contractual para la adecuación, ampliación, remodelación, mejoramiento y mantenimiento de los establecimientos educativos oficiales propuestos en el presente plan.
4. Realizar los convenios y contratos para al Dotación de mobiliario, Salas de informática, Salas de Ciencia y Tecnología y materiales didácticos de las instituciones educativas oficiales
5. Establecer convenios para capacitar al personal docente
6. Establecer contratos para garantizar el transporte escolar y suministro del paquete escolar para estudiantes de estrato 1 y 2 de las instituciones de Garagoa.

7. Apoyo a través de becas a estudiantes de escasos recursos que ameriten buen rendimiento, comportamiento y superación.

PROGRAMA: CUALIFICACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

1. Realizar los convenios y contratos para la dotación, la adecuación, el mantenimiento de las salas de informática, del mobiliario, de material didáctico, de equipos y salas de ciencia y tecnología y juegos infantiles de los establecimientos educativos oficiales.
2. Realización de eventos para la capacitación de Docentes y Directivos
3. Organización de Eventos de Socialización de las experiencias pedagógicas y científicas.
4. Hacer control del buen uso de los materiales suministrados para el mejoramiento académico en humanidades, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales.
5. Valoración y vigilancia nutricional.
6. Asesoría y vigilancia en restaurantes y/o cafeterías escolares.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS

1. Organización de eventos y Foros para las diferentes instancias.
2. Capacitación a Organismos de Participación, juntas de padres de familia, asociaciones de profesores, juntas de acción comunal.
3. Desarrollo de eventos culturales ciudadanos.
4. Desarrollar Programas de Escuelas Saludables.
5. Vinculación de Instituciones educativas al Programa de Reciclaje.
6. Establecimiento de convenios o alianzas con el Sector Productivo.
7. Fortalecimiento de la cultura ciudadana a través de la formación e instrucción cívica, la educación básica y la promoción cultural por medio lúdico - socio - culturales en los establecimientos públicos y privados.

CAPITULO III:

SALUD.

ARTÍCULO 26º. OBJETIVO DE LA SALUD. Según lo dispuesto por la ley 715 del 2001, es competencia de los municipios en materia de salud, dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema de Seguridad Social en Salud; por lo tanto, debe adelantar medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades, para propender por la generación de estilos de vida y ambientes saludables, con participación social y el trabajo articulado de todos los sectores y de la comunidad. Teniendo en cuenta el respeto por la dignidad humana, la protección de la vida y la creatividad, para contribuir a formar individuos, familias y grupos sociales integralmente saludables, auto gestores de su propio desarrollo.

El Sector Salud, dentro del Plan de Desarrollo “El Futuro de Garagoa es Ahora” 2004-2007, se constituye en un pilar fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de los Garagoenses, es por lo tanto, base fundamental para la construcción de una ciudad más humana, armoniosa y comprometida con su propio desarrollo.

ARTÍCULO 27º. POLÍTICAS DE SALUD.

1. El bienestar del Ser humano como eje fundamental del desarrollo.
2. Preservación del medio ambiente en todos los programas y proyectos, como principal legado para las futuras generaciones.
3. Concertación y participación ciudadana como principales instrumentos de trabajo.
4. Toda actividad tendrá su indicador de gestión, el cual será perfectamente evaluable.
5. Compromiso y articulación con los diferentes sectores para lograr un trabajo integral y coordinado, con mayor potencial de logro de la salud.

ARTÍCULO 28º. ESTRATEGIAS DE SALUD.

1. Desarrollar las acciones del Plan de Atención Básica PAB, acciones de promoción y prevención y gestión de la salud ambiental, apoyado en la estrategia de Garagoa Municipio Saludable.
2. Garantizar la continuidad y el aumento de cobertura en el régimen Subsidiado en salud.
3. Mejorar la efectividad, en cuanto a capacidad de adaptar metas y los valores en respuesta al cambio, a través de la cualificación del potencial humano, el fortalecimiento estructural y funcional de las instituciones y empresas del sector salud que se encuentran en el municipio.

ARTÍCULO 29º. PROGRAMAS DE SALUD

Para desarrollar las acciones del Plan de Atención Básica PAB, acciones de promoción y prevención y gestión de la salud ambiental, apoyado en la estrategia de Garagoa Municipio Saludable, se ejecutarán los siguientes programas

PROGRAMA: PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA.

Dentro de este programa se desarrollarán los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Salud Integral para los niños, las niñas, los adolescentes y el adulto mayor de Garagoa.
2. Estrategia de Escuela Saludable en el municipio de Garagoa.
3. Proyecto de gestión del Plan de Atención Básica en el municipio de Garagoa.
4. Proyecto de acciones para la reducción multifactorial de factores de riesgo de enfermedades no transmisibles.
5. Proyecto de fomento de la salud sexual y reproductiva
6. Fomento de hábitos de convivencia y cultura ciudadana en el municipio de Garagoa.
7. Proyecto de Vigilancia y control en salud pública en el municipio de Garagoa.
8. Protección a los grupos vulnerables identificados en Garagoa.

9. Promoción del sistema general de seguridad social en salud pública en Garagoa.
10. Proyecto de salud ocupacional para trabajadores informales de la ciudad de Garagoa
11. Control sanitario de la calidad del agua en el municipio de Garagoa.
12. Control de Insectos Vectores en el Municipio de Garagoa.
13. Control sanitario de desechos biológicos, actividades forenses e instituciones prestadoras de servicios de salud en el Municipio de Garagoa.
14. Control Sanitario de la calidad de los alimentos
15. Control sanitario de las enfermedades zoonóticas en el municipio de Garagoa.
16. Implantación del programa Garagoa saludable con base en la Ley 5 de /72 del Decreto 497 del /73 y la Constitución Política Nacional.
17. Reactivación de la Junta defensora de animales para la prevención y corrección de enfermedades Zoonóticas y trato adecuado para los mismos.

Para garantizar la continuidad y el aumento de cobertura en el régimen Subsidiado en salud se desarrollarán los siguientes programas:

PROGRAMA ASEGURAMIENTO:

Dentro de este programa se desarrollarán los siguientes proyectos:

1. Depuración de la base de datos e incremento de la cobertura del Régimen Subsidiado
2. Fortalecimiento de la participación social en salud del Municipio de Garagoa.
3. Proyecto para la atención en salud de población vinculada del sistema general de seguridad social en salud del Municipio de Garagoa.

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

4. Vigilancia y control del Sistema Municipal de Seguridad social en salud del Municipio de Garagoa.
5. Fortalecimiento de la interventoría de los contratos del régimen subsidiado.
6. Coordinación con el ICBF y la ESE la atención a madres gestantes, atención prenatal estimulación temprana y recuperación nutricional

Para mejorar la efectividad, en cuanto a capacidad de adaptar metas, la cultura y los valores en respuesta al cambio, a través de la cualificación del potencial humano, el fortalecimiento estructural y funcional de las instituciones del sector salud en el municipio, se desarrollarán los siguientes programas:

PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Dentro de este programa se desarrollarán los siguientes proyectos:

1. Fortalecimiento del Sistema de Información de Seguridad Social en Salud para Garagoa.
2. Gestión y obtención de recursos para el fortalecimiento de la Red Pública.
3. Fortalecimiento de la ESE Hospital regional del municipio de Garagoa
4. Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica.

ARTÍCULO 30º. METAS DE SALUD

PROGRAMA: PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA

1. Mantener coberturas de vacunación por encima del 90% en los niños menores de cinco años.
2. Desarrollado una estrategia masiva de tamizaje visual en 2.000 escolares.
3. Incluir el 100% de las instituciones y centros educativos de básica primaria del sector urbano y rural en la Estrategia Escuela Saludable.
4. Gestión del Plan de Atención Básica en el municipio de Garagoa.

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

5. Desarrollo del 100% de las acciones diseñadas dentro del PAB cada año.
6. Concertación para el diseño de las acciones del PAB cada año.
7. Iniciar las acciones de intervención en salud sobre los factores de riesgo en Enfermedades Transmisibles.
8. Disminuir la incidencia de los eventos que afectan la salud sexual y reproductiva de hombres y mujeres en diferentes etapas de la vida.
9. Lograr cambios, a través de procesos educativos, hacia una sexualidad sana de la población.
10. Realizar el 100% de seguimiento a los eventos de notificación en salud pública.
11. Realizar las Jornadas de Apoyo por la Vida programadas por el Ministerio de Seguridad y Protección Social.
12. Garantizar el tratamiento al 100% de los pacientes con TBC y lepra.
13. Diseño y desarrollo de un programa de promoción de la salud en grupos discapacitados y desplazados.
14. Comprometer a las IPS en los Planes de Promoción y Prevención en deberes y derechos en el SGSSS.
15. Realizar la caracterización de la economía informal en el municipio.
16. Realizar periódicamente el análisis de muestras de agua según normas establecidas.
17. Capacitar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el manejo de desechos hospitalarios.
18. Ejercer el control Sanitario de la calidad de los alimentos.
19. Capacitar a 200 manipuladores de alimentos en el municipio.
20. Realizar 30 tomas y análisis de muestras de alimentos.
21. Vacunar el 100% de los caninos en riesgo de transmisión de enfermedades ZONÓTICAS.

“EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA”

PROGRAMA: ASEGURAMIENTO.

1. Mantener la afiliación del número de beneficiarios del Régimen Subsidiado en salud.
2. Aumentar la cobertura en el Régimen Subsidiado en 400 nuevos cupos.
3. Fortalecer la Red de Veedores para promover la Interventoría Social al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el municipio de Garagoa.
4. Garantizar atenciones del primer nivel de complejidad a 100% de la población vinculada al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social en Salud).

ARTÍCULO 31º. ACCIONES Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD.

PROGRAMAS: PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA

1. Promoción de la Salud Oral
2. Plan Ampliado de Inmunizaciones.
3. Promoción de la salud, alimentación y estilos de vida saludable
4. Prevención en salud auditiva y visual.
5. Plan nacional de alimentación y nutrición.
6. Fortalecimiento nutricional a escolares.
7. Programa de atención de emergencias y desastres.
8. Procesos escuelas saludables.
9. Vigilancia y control condiciones Higiénico sanitarias.
10. Formulación del PAB (concertación comunitaria e interinstitucional del PAB y socialización del mismo).

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

11. Administración de recursos físicos, técnicos y tecnológicos (dotación y mantenimiento).
12. Educación, vigilancia, control, seguimiento y control con estadísticas en salud.
13. Promoción de la salud de los órganos reproductivos de la mujer y el hombre.
14. Desarrollo de estrategia para la prevención del desarrollo de la enfermedad para VIH (SIDA).
15. Fomento de la convivencia y la cultura ciudadana.
16. Salud Mental. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas
17. Prevención de la violencia y fomento al buen trato intrafamiliar
18. Fortalecimiento del Sistema de Información en Salud Pública y acciones de campo para la vigilancia y el control de Salud Pública.
19. Apoyo a jornadas por la vida propuestas por el Ministerio de Seguridad y Protección Social.
20. Vigilancia y control de enfermedades transmisibles (TBC) .
21. Diseño y desarrollo de las acciones de promoción y prevención.
22. Control Sanitario a abastos de agua rurales, toma y análisis de muestras y capacitación fontaneros de acueductos veredales
23. Sistema de Vigilancia entomológica.
24. Control químico de vectores de importancia en salud pública.
25. Seguimiento epidemiológico (panorama de riesgos).
26. Estrategia educativa para el personal de los establecimientos de salud que manipulan desechos peligrosos y/o realizan actividades forenses.
27. Programa educativo sobre manejo sanitario de alimentos, a expendedores de la plaza de mercado y educación a manipuladores.
28. Diagnostico de rabia en caninos, felinos y bovinos.

29. Jornada inmunización antirrábica y Control población canina y felina callejera.
30. Estrategia educativa para tenencia de animales domésticos y manejo de accidentes rábicos

PROGRAMA: ASEGURAMIENTO.

1. Proceso de Afiliación.
2. Capacitación, divulgación e información a instituciones usuarios y grupos comunitarios.
3. Atención en Salud a la población vinculada.
4. Vigilancia seguimiento y control.

CAPITULO IV:

DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD

ARTÍCULO 32º. OBJETIVO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD. El Deporte y la recreación involucran una acción participativa y dinámica, que permiten entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad. La expresión juvenil y su participación es condición fundamental para proyectar la capacidad renovadora de la cultura ciudadana en todas sus expresiones, encaminadas a establecer los valores morales, sociales que posibilitan el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

ARTÍCULO 33º. POLÍTICAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD:

1. Estimulo a la participación comunitaria y juvenil, a la integración de todos los habitantes de Garagoa en la práctica de algún deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
2. Cooperación de la Administración Municipal, a través de ente deportivo para el cumplimiento de las normas previstas en la Ley 181 de 1.995, Ley 375 de 1997 o Ley de la JUVENTUD.

3. La Administración Municipal garantizará el apoyo a la población para el acceso democrático al desarrollo de actividades, planes y programas que tengan como fin el bienestar social de los habitantes de Garagoa
4. Fomento a la vocación al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la expresión juvenil de manera individual, familiar y comunitaria preservando la sana participación y /o competición con un profundo respeto a personas y las normas.
5. Facilitación de medios y recursos para la práctica del deporte, la recreación y la educación física a todos los habitantes y sectores poblacionales del municipio
6. Promoción de espacios de participación y formación juvenil que propicien la concertación de políticas públicas en juventud.

ARTÍCULO 34º. ESTRATEGIAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD:

1. Adecuación y mantenimiento de los escenarios y campos deportivos urbanos y rurales del Municipio.
2. Construcción y adecuación del estadio municipal.
3. Gestión ante organismos e instituciones departamentales, nacionales o internacionales para el diseño y construcción de la Villa Olímpica de Garagoa.
4. Apoyo a juntas, organizaciones, clubes, grupos y escuelas del deporte del municipio de Garagoa.
5. Desarrollo, fomento y fortalecimiento de la Cultura Deportiva y Recreativa para la Ciudadanía.
6. Capacitación, formación en educación física, deporte y recreación.
7. Desarrollo y fortalecimiento institucional del Ente Deportivo municipal.
8. Obtención de la sede de los juegos departamentales intercolegiados.
9. Estimulo y Apoyo a los eventos deportivos campesinos.
10. Fortalecimiento de la Junta Municipal de Deportes

ARTÍCULO 35º. PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD:

Para la adecuación y mantenimiento de los escenarios y campos deportivos urbanos y rurales del Municipio, la construcción y adecuación del estadio municipal y la Gestión ante organismos e instituciones departamentales, nacionales o internacionales para el diseño y construcción de la Villa Olímpica de Garagoa, se pretende ejecutar los siguientes programas:

1. Actualizar el inventario de campos y escenarios deportivos urbanos y rurales del municipio de Garagoa a efectos de realizar la construcción de nuevos escenarios deportivos y de recreación dentro del marco legal del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, así como la adecuación y mantenimiento de los escenarios y campos deportivos existentes y su respectiva reglamentación.
2. Complementar los estudios y diseños para la construcción y adecuación del estadio municipal y proyectar el presupuesto requerido y las fuentes de financiamiento.
3. Elaborar el proyecto para la construcción de la Villa Olímpica de Garagoa, con sus estudios, diseños, presupuestos y fuentes de financiamiento y procurar su ejecución.

Para el Desarrollo y fortalecimiento de la Cultura Deportiva y Recreativa para la Ciudadanía, se ejecutarán los siguientes proyectos:

1. Organizar eventos y olimpiadas para niños, jóvenes, adultos, tercera edad, discapacitados, campesinos, que contribuyan a la recreación colectiva, así como las vacaciones creativas como medio de utilización del tiempo libre.
2. Apoyo a las actividades deportivas organizadas por las Instituciones Educativas y los diferentes centros educativos en niveles infantil, juvenil y mayores, así como de los diferentes organismos deportivos, recreativos y juveniles.
3. Coordinación y organización de los juegos intercolegiados regionales y departamentales.

Para el apoyo a juntas, organizaciones, clubes, grupos y escuelas del deporte del municipio de Garagoa, el desarrollo, fomento y fortalecimiento de la Cultura Deportiva y Recreativa para la ciudadanía y la capacitación, formación en educación física, deporte y recreación, se ejecutarán los siguientes proyectos:

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

1. Llevar a cabo programa de formación en educación a los diferentes actores, dirigentes, profesores, líderes comunales en deporte, recreación y educación física del municipio en todas sus disciplinas.
2. Constituir escuelas de formación y especialización Deportiva.
3. Dotar de implementos necesarios para la enseñanza y aprendizaje de la educación física y el deporte en las instituciones educativas.

Para ejecutar el programa de desarrollo y fortalecimiento institucional del Ente Deportivo municipal y la obtención de la sede de los juegos departamentales intercolegiados, se ejecutarán los siguientes proyectos:

1. Proyectar la modernización general y el fortalecimiento institucional y la proyección del Ente deportivo del municipio de Garagoa, en donde se viabilice los consejos de juventud, se proyecte actividades y eventos deportivos, se descentralice y se implementen los programas de capacitación y formación deportiva y se estimule las juntas y clubes deportivos.
2. Desarrollar y fortalecer la cultura asociada, deportiva y recreativa, apoyando esfuerzos con la comunidad y entidades del orden Municipal, Departamental, Regional, Nacional, mediante el intercambio de diferentes actividades y eventos.
3. Organizar y motivar adecuadamente a funcionarios, rectores, profesores, alumnos y personal de apoyo y ciudadanía en general, preparar los escenarios e infraestructura deportiva y gestionar ante el organismo competente la realización de los juegos intercolegiados departamentales.
4. Motivar y organizar la población del área rural para la realización y participación en los Juegos Campesinos Interveredales.

ARTÍCULO 36º METAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD:

Durante la Vigencia del Plan de Desarrollo Municipal se proyecta alcanzar las siguientes metas:

1. Contar con un inventario de escenarios deportivos en el primer año de gobierno junto con un diagnóstico del estado de los mismos.

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

2. Implementar la promoción y ejecución de los eventos organizados por el Ente deportivo de Garagoa.
3. Realizar los convenios anuales necesarios con los entes públicos y privados para facilitar la ejecución de proyectos para el fomento de la cultura deportiva, educación pedagógica y apoyo a los diferentes organismos deportivos, recreativos y juveniles.
4. Convocar la participación oficial y privada para organizar los entes de control y vigilancia de los escenarios deportivos anualmente.
5. Iniciar el proceso de mantenimiento de escenarios y campos deportivos existentes, en proporción del 20% del primer año y el 80% en los siguientes tres años.
6. Conformación y pavimentación de la pista atlética del estadio municipal, para el desarrollo y fortalecimiento de las actividades deportivas del atletismo, ciclismo y patinaje.
7. Dinamizar y consolidar el Consejo Municipal de la Juventud y el deporte como órgano generador de las políticas de juventud y el deporte en el municipio de Garagoa.
8. Proyectar la capacitación a los diferentes actores deportivos y recreativos a través de talleres y cursos a corto y mediano plazo.
9. Planear y ejecutar proyectos anuales de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre del orden socio-comunitario (Inter-entidades, carcelarios, Tercera edad, discapacitados, campesinos, juveniles, escolares e Intercomunales).
10. Cubrir los diferentes sectores poblacionales y generacionales, rurales y urbanos con programas y proyectos de formación de líderes y talentos en deporte recreación y juventud.
11. Incentivar y motivar la practica de los deportes alternativos.

ARTÍCULO 37º ACCIONES Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD:

1. Coordinar entre Despacho del Alcalde, Ente Deportivo y Secretaria de Planeación del Municipio la elaboración de los proyectos para la

construcción, adecuación, mantenimiento e Interventoría de las obras a realizar en los diferentes campos y escenarios deportivos.

2. Radicar en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo con el fin de gestionar y apropiar los respectivos recursos.
3. Definir los convenios para la capacitación de los diferentes actores involucrados en las actividades recreativas, deportivas, de educación física y juventud.
4. Ubicación de los sectores rurales o urbanos del municipio que carezcan de escenarios deportivos y cuenten con espacios físicos para su construcción, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio.
5. Establecer convenios con las empresas oficiales y privadas con el fin de mejorar los recursos para el apoyo a los programas de deporte, recreación, para la formación de niños y jóvenes y atención de otros grupos generacionales mediante la realización de eventos y olimpiadas deportivas, recreativas y vacacionales.
6. Convocar las juntas de Acción Comunal, Organismos deportivos, técnicos, profesores, líderes juveniles y demás actores sociales para la organización de los diferentes eventos y olimpiadas.
7. Destinar los recursos necesarios para el apoyo financiero y logístico de los diferentes organismos deportivos, recreativos y juveniles del municipio.
8. fortalecimiento de la Junta Municipal de Deportes.

CAPITULO V:

CULTURA Y TURISMO

ARTICULO 38°. OBJETIVO DE CULTURA Y TURISMO.

Resaltar al Municipio de Garagoa como potencia cultural y turística a nivel regional y departamental, valiéndose de sus tradiciones, vocación e identidad, promocionando de esta manera los eventos y paisajes más notables con que se cuentan, dinamizando así la economía, mejorando la calidad de vida de nuestros habitantes para lograr así acceso al conocimiento y fortalecimiento de las condiciones económicas de la población necesarias para el desarrollo actual.

ARTICULO 39º. POLÍTICAS DE CULTURA Y TURISMO.

1. Promover programas de capacitación cultural y artística, con el fin que la población logre descubrir y fomentar sus talentos, involucrando a la comunidad educativa y la participación de los diferentes sectores activos de la población.
2. Recuperar los escenarios para el fomento y desarrollo artístico y cultural de la ciudad.
3. Promover los sitios turísticos del Municipio de Garagoa.
4. Fortalecer los aspectos culturales, folclóricos, artísticos dentro de los eventos municipales y regionales.
5. Desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento de las actividades, productos y servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad.
6. Mejorar el servicio que presta la Casa de la Cultura, así como el apoyo a los diferentes eventos culturales que sean patrocinados por esta entidad.

ARTICULO 40º. ESTRATEGIAS DE CULTURA Y TURISMO.

1. Promoción a eventos culturales, folclóricos y artísticos.
2. Fortalecimiento y promoción del Aguinaldo Garagoense.
3. Promoción y Divulgación del Turismo.
4. Fortalecimiento y promoción del municipio en eventos locales, departamentales, nacionales y de distinto orden.
5. Promoción y difusión de las artes escénicas.
6. Fortalecimiento y promoción de talleres artísticos.
7. Actualización bibliográfica y documental de la Biblioteca Municipal, gestión y promoción de bibliotecas de las Instituciones Educativas.
8. Promoción y divulgación de jornadas culturales.

9. Fortalecimiento e la Banda Sinfónica Juvenil.
10. Fortalecimiento del festival regional de cultura.
11. Establecer convenios con las instituciones educativas del municipio para los eventos culturales.

ARTICULO 41º. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CULTURA Y TURISMO.

Para la promoción y fomento de la cultura y el turismo se desarrollaran los siguientes proyectos:

1. Fortalecimiento de los aspectos culturales, folclóricos, artísticos dentro de los eventos municipales y regionales.
2. Estructuración y Fortalecimiento al Consejo Municipal de Cultura.
3. Apoyo institucional y fortalecimiento al Aguinaldo Garagoense.
4. Presencia efectiva de Garagoa en la semana de Boyacá en Corferias.
5. Al rescate de nuestro patrimonio cultural y nuestras costumbres.
6. Fortalecimiento Banda Sinfónica Juvenil municipal.
7. Fortalecimiento talleres artísticos.
8. Promoción de la lectura en nuestros niños, jóvenes y adultos.
9. Construcción, ampliación y mantenimiento casa de la cultura.
10. Gestión y apoyo para la dotación de bibliotecas.
11. Implementación y apoyo a la cátedra turística de Garagoa.
12. Conociendo nuestro Municipio.
13. Promoción de jornadas culturales en barrios y veredas.
14. Festival regional de la cultura.

Para el fortalecimiento y la promoción cultural se ejecutaran los siguientes Proyectos:

1. Talleres artísticos para el rescate de nuestros valores culturales vinculando a la comunidad para que exprese sus habilidades (Danza, teatro, música y artes plásticas).
2. Promover y apoyar la creación de clubes de lectores.
3. Divulgación regional de nuestra Banda Sinfónica Juvenil Municipal.

Para la promoción y divulgación del turismo se desarrollarán los siguientes proyectos.

1. Talleres y seminarios para capacitar a la población en las actividades turísticas.
2. Capacitación, sensibilización, concientización a gestores culturales, empresarios hoteleros, propietarios y empleados de restaurantes y cafeterías y ciudadanía en general para la promoción turística.
3. Recuperación de la infraestructura turística que poseemos.

ARTICULO 42º. METAS DEL PROGRAMA DE CULTURA Y TURISMO.

- 3.000 personas beneficiadas con las campañas culturales educativas
- 2.000 personas beneficiadas con actividades artísticas.
- 10.000 personas beneficiadas con eventos deportivos y culturales.
- 10.000 personas beneficiadas con eventos culturales en los parques de la ciudad.
- 3 Escenarios preservados del patrimonio cultural.(Monumento a Sta. Bárbara).
- 10.000 Personas beneficiadas con la divulgación y promoción de carácter turístico y comercial.
- 2.000 Niños beneficiados con la dotación de bibliotecas.

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

- 100 Personas beneficiadas con la promoción del Municipio de Garagoa en Corferias.
- 2 Bibliotecas Satélites en veredas.
- 200 Documentos Bibliográficos adquiridos.
- 20 personas capacitadas en Administración y Elaboración de Proyectos culturales.
- 50 Personas capacitadas en Talleres de Formación Artística.
- 500 Personas capacitadas entre niños, jóvenes, docentes y artistas.

Como metas fijadas en los proyectos de Turismo se establecen:

- 200 personas capacitadas para la atención al turista.
- 4 Publicaciones impresas de promoción turística.
- 10 eventos de promoción turística.
- 2 corredores turísticos diseñados, implementados y señalizados.
- Un plan de desarrollo turístico elaborado e implementado.
- 10 instrumentos adquiridos para la Banda Municipal.

ARTICULO 43º. ACCIONES Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA Y TURISMO.

1. Establecer convenios Ínter administrativos convocando a las diferentes expresiones artísticas que se desarrollan en el Municipio de Garagoa.
2. Establecer convenios con entidades públicas y privadas que tengan su asiento no sólo en Garagoa si no el Valle de Tenza.
3. Gestionar ayudas económicas con el Ministerio de la Cultura con el fin de fortalecer eventos y expresiones de carácter cultural.
4. Establecer convenios Ínter administrativos para dotación de Bibliotecas Satélites.

5. Adquisición de material bibliográfico acorde con las necesidades y expectativas de la comunidad.
6. Establecer convenios con diversas entidades educativas para capacitación en Administración y Proyectos Culturales.
7. Establecer convenios con los gestores culturales del municipio para la formación artística en la población infantil.
8. Establecer convenios con diferentes instituciones para la capacitación turística, como el SENA, COTELCO, Fondo de Turismo, Universidades, Fundaciones, etc.
9. Coordinar y gestionar recursos para la elaboración de material de promoción turística y ciudadana.
10. Promover nuestra región participando en eventos turísticos locales, nacionales e internacionales.
11. Concertar con los gremios del sector turístico el diseño e implementación de productos y corredores turísticos.
12. Establecer convenios interinstitucionales con entidades locales y nacionales para la adecuación y señalización de los atractivos turísticos del Municipio de Garagoa.

CAPITULO VI:

SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

ARTICULO 44º. OBJETIVO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Modernizar y consolidar la infraestructura de servicios públicos tanto en el sector urbano como en el rural, teniendo en cuenta la proyección que tiene el Municipio de Garagoa en cuanto al tratamiento que se le ha dado a sus recursos y la manera de aprovechar al máximo los residuos que por acción antrópica se generen.

ARTICULO 45º. POLÍTICAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

1. Promover el fomento a la cultura del agua.

2. Ampliar y extender redes de acueducto y alcantarillado hacia la periferia urbana teniendo en cuenta el P.B.O.T. fortaleciendo la prestación de los servicios públicos básicos.
3. Incluir a la población en la protección y conservación de las cuencas hidrográficas.
4. Propender por un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos.
5. Promover acciones tendientes al uso eficiente y ahorro del agua así como la búsqueda de nuevos abastecimientos.
6. Gestionar recursos para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.
7. Fortalecer administrativa y económicamente la planta de residuos sólidos.
8. Fortalecer la prestación de los servicios públicos y el funcionamiento de la unidad de servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO 46º. ESTRATEGIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

1. Continuar con la capacitación a la población para un buen manejo del agua.
2. Adelantar y continuar con las campañas de Sensibilización para que la población clasifique los residuos sólidos en la fuente.
3. Creación de Microempresas para reciclaje de residuos sólidos, que favorezcan a grupos de población desempleada.
4. Gestión de recursos para el diseño y construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales.
5. Gestión de recursos para la descontaminación de las quebradas el Tejar y los Manzanos.
6. Rehabilitación y ampliación de redes urbanas de acueducto y alcantarillado.
7. Implementación de letrinas y pozos sépticos en el área rural.
8. Iniciar la construcción de planta de tratamiento de agua potable alterna.

9. Mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de agua potable existente.
10. Rehabilitación y cambio de las redes de acueducto que se encuentran en asbesto cemento por PVC y el sistema de válvulas.
11. Fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos garantizando el funcionamiento de la U.S.P.D. y la creación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Garagoa y la Región.
12. Capacitación y asesoramiento a la población para la protección y conservación de cuencas hidrográficas.
13. Diseño y ejecución de programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico que tengan incidencia en el área Urbana y Rural del Municipio de Garagoa.

ARTICULO 47º. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Con el fin de optimizar la red de suministro de agua potable, al igual que la red de alcantarillado se desarrollará los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN DE REDES URBANAS DE ACUEDUCTO MUNICIPAL.

- Mantenimiento, ampliación y recuperación de las redes que hacen parte del acueducto urbano, así como los de la periferia del Municipio de Garagoa, de acuerdo al programa funcional de pérdidas y agua no contabilizada.
- Cambio de redes que se encuentran en asbesto cemento por tubería PVC en el sector Urbano de Garagoa.

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

- Mantenimiento y recuperación de redes que conducen el agua de la bocatoma a la Planta de tratamiento de agua potable al igual que las válvulas controladoras del caudal de agua que ingresa.

- Iniciar la construcción de la planta de tratamiento de agua potable alterna para evitar el bombeo a las partes altas como los Santa Bárbara, Bella Vista y Sector de Santa Bárbara.
- Construcción de laboratorio en la planta de tratamiento para el análisis del agua potable y optimización.
- Optimización de los recursos de operación y almacenamiento de agua potable de la planta de tratamiento del Municipio de Garagoa.

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

- Rehabilitación de redes, pozos y sumideros del sistema de alcantarillado.
- Expansión del sistema de alcantarillado urbano y conducción a las futuras plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Descontaminación de las quebradas el Tejar y los Manzanos, mediante la utilización de recursos de cofinanciación.
- Proyectar y diseñar la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Fortalecer el funcionamiento de la Unidad de Servicios públicos domiciliarios para garantizar su Sostenibilidad en términos de eficiencia, eficacia y calidad.

Para lograr el fortalecimiento administrativo de la planta procesadora de residuos sólidos se pondrán en marcha los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- Fortalecer el manejo de la planta de residuos sólidos a través de organizaciones integradas por personas que habiten en sus alrededores.
- Optimizar la infraestructura y la maquinaria para el buen funcionamiento de la planta de tratamiento de residuos sólidos.
- Liderar el proceso de integración y organización de los municipios del área de influencia que se vean beneficiados con el funcionamiento de la planta de residuos sólidos.
- Capacitar al personal que labore en la planta.

- Continuar la capacitación de la comunidad para la clasificación y separación de residuos sólidos en la fuente.
- Realizar los convenios Ínter administrativos con los Municipios interesados en procesar sus residuos sólidos ya clasificados en la fuente primaria, a la planta de tratamiento de residuos de Garagoa.

Con el fin de ampliar la cobertura de los servicios públicos en el área rural y brindar una mejor calidad de vida a nuestros habitantes de estos sectores se desarrollará los siguientes proyectos:

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACUEDUCTOS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL.

- Continuar con la construcción e implementación de unidades sanitarias y pozos sépticos.
- Continuar con la expansión de redes de distribución en acueductos veredales que se encuentren en ejecución.
- Mantenimiento de las estructuras de aducción de los acueductos veredales en funcionamiento.
- Construcción de plantas de tratamiento de agua potable en acueductos veredales.

Para diseñar y ejecutar programas y proyectos de incidencia en el área del Municipio de Garagoa se desarrollarán los siguientes programas y proyectos.

PROGRAMA ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS REDES

- Diseño, programación y construcción de obras de interés Municipal en los sectores urbano o rural en redes de acueductos y alcantarillados.
- Diseño y construcción de pequeñas plantas de tratamiento de agua potable para acueductos veredales que cuenten con infraestructura completa.

ARTICULO 48º. METAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

1. Generar confianza y credibilidad en la ciudadanía con relación a la efectividad y eficiencia que se le de al manejo de la planta de residuos sólidos localizada en la vereda de Caracol del Municipio de Garagoa.
2. Ampliar y mejorar la cobertura al 99% en el sistema de redes de suministro del acueducto urbano.
3. Mejorar la calidad de vida del 95% de los habitantes del área urbana del municipio, optimizando la calidad del agua tanto en sus propiedades físico-químicas como bacteriológicas mediante el tratamiento adecuado.
4. Estructurar la organización administrativa de las asociaciones que se creen en el Municipio con el fin del manejo de la planta de residuos sólidos o proyectos similares.
5. Capacitar al 90% de las Juntas Administradoras de Acueductos Veredales en el manejo de los acueductos, cuidado y recuperación de cuencas hidrográficas generando una buena cultura del agua.
6. Mejorar las condiciones ambientales e higiénicas del 50% de la población que tiene su asentamiento en las riveras de las quebradas el Tejar y los Manzanos.
7. Elaboración del proyecto para la consecución de recursos para la construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales para descontaminar las aguas servidas que se originan en el municipio de Garagoa.
8. Construcción de pozos y sumideros necesarios para consolidar la red de alcantarillado en el sector mas densamente poblado de Garagoa.
9. Construcción de 150 unidades sanitarias, con sus pozos sépticos, en el área rural, para la población de bajos recursos económicos.
10. Construcción de la planta de tratamiento de agua potable alterna, en la parte alta del municipio para abastecer los barrios Santa Bárbara Alto, Santa Bárbara y Alto Bella Vista y carrera 7 hacia el oriente.
11. Cambio de la tubería de agua potable en asbesto cemento por tubería PVC que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al programa nacional de pérdidas y agua no contabilizada suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente.

12. Construcción del laboratorio y Almacén en la planta de tratamiento de agua potable, para el análisis de agua tanto del sector urbano como del rural y para la venta del servicio a municipios aledaños y proyectado a la futura empresa descentralizada del Municipio.
13. Instalación de hidrantes con sus respectivas ventosas y válvulas para prevenir eventuales incendios en sector urbano del municipio de Garagoa.

ARTICULO 49º. ACCIONES Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

1. Priorizar la extensión de redes de acueducto y alcantarillado basados en los estudios y diseños existentes tales como el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de acuerdo al programa nacional de pérdidas y agua no contabilizada.
2. Elaborar estudio socioeconómico a nivel rural, para determinar los beneficiarios de la construcción de unidades sanitarias.
3. Estudios y diseños de proyectos de acueductos veredales priorizados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para su ejecución.
4. Conformación de los grupos de personas para el manejo operativo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, dándole su estructura administrativa y organizacional, y capacitándolas para desarrollar esta labor.
5. Ejecución de proyectos determinados en el PBOT del Municipio de Garagoa, para la descontaminación de las quebradas El Tejar y Los Manzanos en el sector urbano.
6. Compra e instalación de hidrantes, válvulas y ventosas para el área urbana del Municipio de Garagoa.
7. Estudio, diseño y construcción de la planta alterna de tratamiento de agua potable localizada en la parte alta del barrio Sta. Bárbara.
8. Construcción, implementación, pruebas, seguimiento y ajuste del laboratorio para el análisis de agua potable.
9. Elaborar el inventario para el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado urbano.

10. Analizar, evaluar y resolver las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad sobre la prestación de los servicios públicos en el sector urbano del Municipio de Garagoa.
11. Mantenimiento periódico a la planta de tratamiento de agua potable para optimizar la calidad del agua.
12. Ampliar y mantener la infraestructura de redes y almacenamiento de agua potable en los acueductos veredales.
13. Construcción de las unidades sanitarias en el área rural.

CAPITULO VII:

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTICULO 50º. OBJETIVO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Concientizar a la población sobre la compatibilidad que existe entre el cuidado de los recursos naturales y su aprovechamiento, con proyectos que sean desarrollables y no contaminantes, contribuyendo a la Sostenibilidad del territorio, con el apoyo de instituciones como CORPOCHIVOR y demás autoridades ambientales.

ARTICULO 51º. POLÍTICAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

1. Adquisición y mantenimiento de zonas de protección especialmente en aquellos ecosistemas estratégicos, cuencas hidrográficas y senderos ecológicos.
2. Apoyo a proyectos de recuperación y protección que adelantan otras instituciones para la conservación del recurso hídrico.
3. Vinculación del Municipio a programas de desarrollo de flora y fauna que sean de gran importancia para proyectos turísticos.
4. La Administración Municipal gestionará recursos de orden nacional e Internacional para la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

5. Basados en la norma ambiental se promoverá políticas de protección y conservación del medio ambiente.
6. Se propenderá por un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos producto de las actividades generadas en el sector urbano y rural.
7. Se incrementarán las acciones tendientes al uso adecuado de los recursos naturales demandando sentido de pertenencia a toda la población.
8. Se capacitará a la población interesada en el aprovechamiento de sus recursos naturales que estén en zonas de reservas ambiental, en temas de atención al turista y manejo adecuado de éstos.
9. Se realizará un Plan de ordenamiento y manejo de las microcuencas y cuencas hidrográficas en la jurisdicción municipal.

ARTICULO 52º. ESTRATEGIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

1. El cuidado del medio ambiente como elemento que mejora la calidad de vida de la población.
2. Fortalecimiento del conocimiento de la norma ambiental en toda el área del Municipio de Garagoa.
3. Gestión coordinada de proyectos ambientales con CORPOCHIVOR.
4. Capacitar a la comunidad para evitar desastres naturales.

ARTICULO 53º. PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Para el mejoramiento de la calidad ambiental, se plantearon los siguientes proyectos:

1. Gestión pública ambiental.
2. Promover una conciencia ambiental dentro de la comunidad, con la cual se busque la Protección, conservación y recuperación de áreas forestales, zonas de escarpa y de ladera del territorio y protección de los ecosistemas estratégicos.

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

3. Adelantar programas de atención y prevención a la comunidad que habitan en zonas de riesgo con el fin de advertir los diversos peligros que corren zonas como los páramos, bosques, las zonas forestales, cuencas hidrográficas, áreas de alta pendiente, etc.
4. Compra, adquisición, mantenimiento y protección de terrenos con el fin de preservar el sistema hídrico.
5. Plan de ordenamiento y manejo de las microcuencas y cuencas hidrográficas en la jurisdicción municipal.
6. Gestión del proyecto para el tratamiento de las aguas residuales del Municipio.

Para la concientización de la población del Área Urbana en materia del cuidado del medio ambiente, se proponen los siguientes proyectos:

1. Formular políticas relacionadas con la Sostenibilidad ambiental de manera que el Municipio de Garagoa garantice un progresivo avance en este tema.
2. Recuperación ambiental, social y paisajista del área cercana a las riveras de las quebradas el Tejar y los Manzanos libres de disposición de residuos sólidos y líquidos domiciliarios.
3. Apoyar proyectos de recuperación y protección de los recursos naturales que promueven Instituciones como CORPOCHIVOR.
4. Concertación con las comunidades que laboran en la zona de influencia del matadero municipal para que se le de un buen tratamiento a los residuos tanto sólidos como líquidos que en el proceso de sacrificio de ganado se puedan generar.
5. Reubicación de los sitios en los que se cría y engorda animales para luego ser comercializados o sacrificados, como es el caso de cerdos, gallinas, conejos u otras especies como lo contempla el PBOT. del Municipio de Garagoa.
6. Concertar la problemática ambiental a nivel regional adelantando proyectos que conlleven a soluciones que sean tenidas en cuenta dentro de los planes sectoriales de cada administración.

Para Fortalecer los programas de apoyo a zonas de reserva de interés eco turística se plantearon los siguientes proyectos:

1. Capacitación de comunidades residentes en cercanías de zonas de reserva ambiental en temas turísticos y que puedan despertar interés científico.
2. Fomento de la cultura ambiental en el Municipio de Garagoa.
3. Incentivar la investigación de la flora y la fauna nativas de la región con el fin de publicitarlos mediante la divulgación de calendarios que lleguen a los turistas.
4. Control del medio ambiente mediante la normatización de la contaminación visual y emisiones de ruido que afecten los sitios de interés turístico.
5. Apoyo a los proyectos de saneamiento básico en la zona rural del municipio de Garagoa.

ARTICULO 54º. METAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

1. Compra y mantenimiento de los predios considerados como prioritarios para la conservación de las zonas de reserva ambiental.
2. Protección de los nacimientos de agua potable que surten al área urbana y a los acueductos veredales e interveredales.
3. Recuperación, mantenimiento y embellecimiento del espacio público y las zonas verdes de las zonas más densamente pobladas del Municipio.
4. Atención y prevención constante a las zonas de alto riesgo con la colaboración de la ciudadanía, bomberos y Corpochivor.
5. 2.000 personas capacitadas en políticas de protección y capacitación del medio ambiente.
6. 500 familias beneficiadas con la paulatina descontaminación de las quebradas El Tejar y los Manzanos.
7. Puesta en marcha de la planta de tratamiento de residuos sólidos generados en el área urbana del Municipio de Garagoa.

8. Estudios y diseños del nuevo matadero municipal y gestión de la compra de terreno para la reubicación del mismo.
9. Reubicación de porquerizas y cría de animales que estén dentro del área urbana.
10. Recuperación y mantenimiento de los caminos de herradura, rastras, senderos ecológicos y vías veredales.

ARTICULO 55°. ACCIONES Y MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

1. Efectuar convenios para la aplicación de campañas educativas para la preservación del medio ambiente.
2. Educación en temas ambientales dirigidos a la comunidad para que se desarrollen proyectos para la gestión ambiental.
3. Implementación de proyectos viables priorizados en el PBOT. Del Municipio de Garagoa.
4. Estudio y protección de la flora y la fauna silvestre del municipio y definición de especies para establecer su composición.
5. Control a la contaminación visual, atmosférica y al ruido.
6. Control a la contaminación que causan las porquerizas y cría de animales al medio ambiente urbano.
7. Recuperación y comercialización del material reciclable producido en la planta de tratamientos de residuos sólidos.
8. Reforestación de reservorios, aljibes y fuentes hídricas en general.
9. Tratamiento de residuos sólidos y líquidos provenientes del actual matadero municipal
10. Implementación del sistema de registro o afectación ambiental a partir de la aplicación del plan de desarrollo y la actividad productiva municipal.

CAPITULO VIII:

EQUIPAMIENTO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.

ARTICULO 56º. OBJETIVO EQUIPAMIENTO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.

Proyectar al Municipio de Garagoa hacia el futuro acorde con las necesidades y requerimientos de su comunidad en materia de infraestructura y equipamiento, de manera que se pueda dar cumplimiento a programas planteados en los proyectos priorizados en el PBOT y a otros de igual importancia a nivel regional.

ARTICULO 57º. POLÍTICAS DE EQUIPAMIENTO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.

1. Mejorar la calidad de servicio y la movilidad en todo el territorio municipal por medio del fortalecimiento y mantenimiento de la malla vial y del Transporte Público en todas sus modalidades.
2. Realizar estudios y análisis de costos de operación de vehículos de servicio público para el sector urbano y rural.
3. Realizar los estudios de movilidad, origen y destino, impacto ambiental y todos aquellos que sean necesarios que soporten la elaboración del plan vial y de transporte de acuerdo con las exigencias de la autoridad competente y en concertación con la autoridad ambiental.
4. Promover plan padrino de embellecimiento de la ciudad.
5. Gestionar la consecución de recursos para la reubicación del equipamiento necesario.
6. Promover y comenzar los proyectos viales consignados en el PBOT.
7. Realizar estudios, diseños y desarrollo del proyecto de la carrera 19 por medio de recursos de gestión.
8. Rehabilitar la vía Garagoa Las Juntas.
9. Incentivar y promover actividades complementarias al transporte dentro del área del Municipio de Garagoa.

10. Fortalecer administrativamente a la oficina y empresas encargadas del transporte.
11. Establecer y operar mecanismos y procedimientos que permitan evaluar la oferta y la demanda de los servicios públicos domiciliarios, así como la intervención en la regulación de las tarifas a favor de los usuarios.
12. Promover el trabajo comunitario y de contratación por administración directa.

ARTICULO 58º. ESTRATEGIAS DE EQUIPAMIENTO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.

1. Mejoramiento y optimización de la malla vial urbana y rural.
2. Ejercer control a las obras realizadas en el mantenimiento y construcción de vías, para lograr Optimizar los recursos existentes
3. Mejoramiento en la prestación del servicio de tránsito y transporte público.
4. Adjudicación de las zonas verdes a instituciones para su mejoramiento.
5. Mejoramiento del equipamiento municipal mediante su reubicación.
6. Comenzar la construcción de vías peatonales integradas al Plan Vial del Municipio contempladas en el PBOT.
7. Mejoramiento y adecuación del sistema de señalización vial.
8. Construir, mantener, adecuar y reglamentar el uso de los escenarios y campos deportivos y recreativos de la ciudad.
9. Gestionar recursos para el mejoramiento de la malla vial intermunicipal.
10. Continuar con la apertura de carreteables que generan desarrollo a sectores específicos del área rural del Municipio.
11. Construir, mantener e implementar el sistema de acueductos veredales.
12. Potabilizar y optimizar el agua captada en los acueductos veredales.
13. Fortalecer administrativamente a toda forma asociativa que pretenda la consecución de recursos para vivienda de interés social urbana o rural.

14. Se localizarán nuevos sitios de desarrollos para vivienda que cuentan con calidad en equipamiento social, infraestructura vial.
15. Adquisición, mantenimiento y legalización de predios cedidos o de propiedad del Municipio.
16. Reglamentación de áreas de protección ambiental.
17. Compra de predios para reubicación de

ARTICULO 59°. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.

Con el fin de optimizar la malla vial municipal se desarrollará los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA DE APERTURA, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO.

1. Mantenimiento, ampliación y recuperación de vías que conforman la malla vial urbana del Municipio de Garagoa.
2. Construcción de vías peatonales en el área urbana como complemento al plan vial.
3. Apertura de la avenida carrera 19 y su empalme correspondiente con las demás Calles del Municipio de Garagoa.
4. Apertura de las vías urbanas de primero y segundo orden para conformación definitiva de la malla vial urbana.

PROGRAMA APERTURA, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.

1. Mantenimiento y recuperación de vías que conforman la malla vial rural del Municipio.
2. Apertura de carretables en sectores productivos del Municipio, para ser empalmados a la malla vial rural.
3. Realización de puentes para las vías y caminos veredales del Municipio de Garagoa.

4. Proyecto para el mantenimiento de Puente Cuadras y los demás puentes que conforman la infraestructura vial del Municipio de Garagoa.

Para el mejoramiento del espacio de uso público se desarrollará los siguientes Programas y Proyectos:

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES Y PARQUES DE USO PÚBLICO

1. Mantenimiento de las zonas verdes existentes así como del parque principal y parques de barrios que se encuentran en construcción o ya construidos.
2. Embellecimiento y mantenimiento de espacios públicos asignándolos mediante un plan padrino.
3. Recuperación de andenes y espacio público en general conforme a lo establecido en el P.B.O.T.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE ESCENARIOS, PARQUES RECREATIVOS Y CAMPOS DEPORTIVOS

1. Construcción mantenimiento y remodelación de parques recreativos, escenarios y campos deportivos en las áreas urbana y rural del Municipio de Garagoa.

PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO.

1. Construcción, mantenimiento y recuperación de obras de interés comunitario en los diferentes sectores solicitados en el Municipio.
2. Adquisición de predios para las áreas destinadas a monumentos.

PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA

1. Mantenimiento y recuperación del espacio público de la zona Centro del Municipio de Garagoa, especialmente en parque principal y zonas de interés turística.

2. Construcción, mantenimiento y recuperación de andenes y espacio público en las principales vías de la ciudad, así como la construcción de bahías de parqueo en el parque principal.
3. Mantenimiento y recuperación de las zonas verdes aledañas a los colegios San Luis y Técnico Industrial.
4. Inicio de peatonalización de las vías señaladas en el PBOT, como el caso de la carrera 9, sector parque principal y sendero ecológico entre el Alto de Sta. Bárbara y la calle 5, gestionando recursos para su continuación.

Con el propósito de mejorar el equipamiento a nivel urbano se pretende diseñar y ejecutar programas y proyectos que tengan incidencia a nivel local y regional desarrollando los siguientes programas y proyectos.

PROGRAMA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y REUBICACIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO.

1. Estudios y diseños para la reubicación de la plaza de mercado del Municipio de Garagoa.

PROGRAMA GESTIÓN Y ESTUDIOS PARA LA REUBICACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

1. Gestión y coordinación para el traslado y funcionamiento del nuevo cementerio municipal

PROGRAMA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN PARA REUBICACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL Y LA PLAZA DE FERIAS.

1. Estudios, diseños, gestión y concertación para la reubicación del matadero municipal y la plaza de ferias.

PROGRAMA GESTIÓN, COORDINACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REUBICACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTES.

1. Gestión y coordinación, estudios y diseños para el traslado y funcionamiento del nuevo terminal de transportes.

Para construir, mantener, adecuar y reglamentar el uso de los escenarios y campos deportivos y recreativos de la ciudad se desarrollará los siguientes Programas y Proyectos:

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO

1. Construcción, Adecuación, Mantenimiento y Administración de los escenarios y campos deportivos.
2. Iluminación de los espacios públicos recreacionales, deportivos y culturales.

Para dar cumplimiento con un adecuado uso y estructura del suelo enfocado a la autosuficiencia y la vocación señalada en el PBOT. se crearon los siguientes programas:

PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA EN CORTO PLAZO

1. Seguimiento, control y evaluación de acciones y actuaciones definidas en el P.B.O.T.

Para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del área rural en cuanto a mejor dotación en infraestructura de agua potable se proponen los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES:

1. Ampliación, construcción, mantenimiento y adecuación de acueductos veredales.
2. Ejecución, mantenimiento, mejoramiento y dotación de equipamiento de procesos de pretratamiento de agua potable de acueductos rurales.

Para propiciar nuevos desarrollos de vivienda que cuenten con calidad en equipamiento social, infraestructura vial y que tengan los servicios básicos para su desarrollo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Apoyo a la gestión y fortalecimiento de las asociaciones encaminadas a la búsqueda de recursos para el mejoramiento y la construcción de vivienda de interés social.

Puesto que mediante el PBOT. se identificó los sectores de expansión urbana, en los cuales se propone el desarrollo urbanístico a través de planes parciales que permitan un mayor aprovechamiento del suelo y una distribución equitativa de cargas y beneficios, la Administración Municipal buscará participar en este desarrollo urbano valiéndose de su Unidad de servicios Públicos Domiciliarios que atendiendo sus planes de expansión de redes, coordinara el establecimiento de la infraestructura básica para el desarrollo específico de programas de vivienda de interés social. Permitiendo la colaboración de las comunidades y de otras empresas prestadoras de servicios en la construcción y mejoramiento de estas viviendas.

PROGRAMA AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS Y SU INFRAESTRUCTURA:

1. Ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las redes eléctricas de la zona urbana y rural del municipio.
2. Mantenimiento, cambio y remodelación de la postería que sostiene las redes eléctricas en el área rural del municipio.

ARTICULO 60º. METAS DE EQUIPAMIENTO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.

1. Embellecimiento y mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad.
2. Adjudicación de las zonas verdes del parque principal a instituciones que las acojan como padrinos para su cuidado permanente.
3. Mejorar la iluminación de los espacios públicos y recreativos mediante gestión hecha ante la EBSA.
4. Conseguir el traslado por medio de gestión ante la EBSA. de la subestación eléctrica localizada en el Barrio Ciudad Jardín y las líneas de alta tensión que la alimentan.
5. lograr un control minucioso a todas las obras realizadas en el municipio, ya sea por contratistas o directamente por la Administración Municipal.

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

6. Aumentar y mejorar la estructura y capacidad de la malla vial urbana:
7. Conformación y Pavimentación de la carrera 8 entre calles 14 y 15B Barrio El Bosque.
8. Mantenimiento y Reparcheo de la carrera 15 entre la Y y la calle 14
9. Inicio de apertura y conformación de la Avenida carrera 19.
10. Mantenimiento y Reparcheo de las carrera 9 y 10 sector Barrio Los Lagos
11. Mantenimiento carrera 10^a A entre calles 3 y 7 sector Barrio Bella Vista
12. Ampliación de la carrera 7 vía al Alto Sta. Bárbara de acuerdo a lo estipulado en el P.B.O.T.
13. Mantenimiento carrera 12 y calle 8 sector Barrio Guanatá
14. Continuación pavimentación calle 12 desde carrera 7 hasta planta de acueducto
15. Recuperación calles 10^a A y 11^a A entre carreras 12 a 15
16. Recuperación calle 13 desde carrera 14 a la 15 sector Barrio Ciudad Jardín
17. Mantenimiento calles 8 y 11 entre carreras 14 y 16 sector Barrio Villa Esperanza.
18. Recuperación y mantenimiento avenida Ignacia Medina incluyendo sus andenes y zonas peatonales en los sectores de los Barrios Las Hadas y Nuevo Milenio.
19. Recuperación de carreras 16^a A y 16B en sector Barrio Bonanza
20. Conformación carrera 17 Sector Barrio Bonanza
21. Recuperación carrera 10 entre calles 20 a 24 sector Barrios las Hadas y Nuevo Milenio
22. Continuación apertura carrera 12 desde sede UPTC. Hasta calle 20
23. Inicio de peatonalización parcial del sendero ecológico entre el mirador del Alto de Sta. Bárbara y la calle 5.

24. Inicio de peatonalización de algunas vías que señala el PBOT. Del Municipio de Garagoa.
25. Mejoramiento e incremento de la malla vial rural:
- Continuación apertura de vías carreteables Resguardo Mochilero - Bancos de Páramo,
 - Resguardo Mochilero – Ciénega Tablón,
 - Ciénega Valvanera – Ciénega Guarumal,
 - Ciénega Guarumal – Vereda Muceñito Macanal, Parte alta Vereda Fumbaque – Arada Chiquita, Sector el Morro Quigua Arriba – Vía a Miraflores.
 - Hipaquira de la escuela vía principal al volcán negro y otras que sean prioritarias para la comunidad.
26. Mantenimiento rutinario de la malla vial rural existente
27. Mantenimiento de puentes, alcantarillas y cunetas en vías veredales, al igual que la construcción de algunos puentes peatonales.
28. Mantenimiento de caminos creando rutas e hitos de interés público.
29. Reorganizar el transporte urbano y rural para hacerlo más eficiente y funcional.
30. Fortalecer la Oficina de Transportes
31. Realización de estudios de oferta y demanda del transporte para establecer rutas y evaluar parque automotor y ejecutar medidas correctivas.
32. Procurar el mantenimiento e incremento de zonas verdes y parques, los cuales conformarán una malla ambiental que le permitirá alcanzar el equilibrio ambiental del Municipio
33. Mejorar la infraestructura y capacidad de los escenarios destinados a la recreación de los habitantes del Municipio.
34. Realización de estudios y diseños para la reubicación de equipamiento urbano importante como:
- Plaza de mercado,
 - Plaza de ferias
 - Matadero Municipal,
 - Terminal de transporte y
 - Cementerio Municipal.

35. Continuación de la construcción del acueducto interveredal No.2 y No. 3
36. Mantenimiento y seguimiento a la prestación del servicio de los acueductos veredales
37. Optimización del servicio y potabilización del agua captada en los acueductos veredales.
38. Apoyo a la gestión y fortalecimiento de formas asociativas para la obtención e recursos para vivienda de interés social urbano y rural.
39. Generar un marco planificador de la gestión para Vivienda de Interés Social de manera articulada con las entidades estatales y particulares que apoyan y cofinancian recursos, para así direccionar una política clara al respecto.
40. Adquisición de predios y gestión para la colocación de monumentos propuestos dentro del P.B.O.T.
41. Mantenimiento de la red eléctrica urbana y rural y su infraestructura, utilizando recursos propios y gestión con la EBSA.

ARTÍCULO 61º. ACCIONES Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.

Realizar planificación teniendo en cuenta estudios, diseños, procesos de contratación para ejecutar correctamente el mantenimiento de la malla vial y su ampliación para tener una mayor cobertura.

Realizar el diagnóstico e inventario de las obras de arte necesarias en vías rurales, de igual forma que las zonas de amenaza o riesgo para que se pueda evaluar su costo y adelantar las acciones correctivas del caso.

Realizar los estudios, diseños, revisar procesos de ejecución y contratación para realizar la construcción y mantenimiento, parques, campos deportivos, vías peatonales, bahías de parqueo, tanques de almacenamiento de agua, unidades sanitarias rurales, pozos sépticos y demás obras de infraestructura necesaria.

Construcción y mantenimiento de obras viales priorizados en el Plan Vial consignado en el PBOT.

Diagnóstico, inventario, mantenimiento y disponibilidad de maquinaria para la realización de obras de infraestructura.

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

Ejecución de proyectos de equipamiento comunitario con la vinculación de la población interesada en cada uno de los sectores.

Ejecución de proyectos definidos en el PBOT. del Municipio de Garagoa.

Determinación de necesidades, vías y corredores viales para fortalecer las empresas prestadoras del servicio de transporte urbano y rural.

Coordinación y desarrollo de la señalización de las vías urbanas como parte de la normativa de la oficina de tránsito.

Análisis y evaluación de las rutas actuales legalmente asignadas a las empresas de transportes que funcionan en el municipio.

Aplicación de la normativa urbana del PBOT. para la defensa y conservación del espacio público.

Gestionar proyectos y revisar los convenios vigentes con la EBSA. Para que se le de cumplimiento a los deberes y derechos propios de cada Institución.

Gestionar recursos para el fortalecimiento de la infraestructura y el traslado del equipamiento urbano necesario para el desarrollo normal del Municipio.

Gestionar recursos ante las entidades pertinentes para llevar a cabo la pavimentación de la vía Las Juntas – Garagoa.

Evaluación y seguimiento a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Realizar el inventario de las zonas de reserva vial (franja de terreno o inmuebles, necesarios para la futura ampliación o construcción de vías públicas, solución de nodos de conflicto vial.

Construcción, mejoramiento, mantenimiento y dotación de infraestructura y equipamiento rural.

Liderar la gestión en coordinación con los municipios beneficiados, la construcción del Frigorífico Regional que estará ubicado en la vereda de guayabal del Municipio de Garagoa.

Implementación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio.

CAPITULO IX

OTROS SECTORES

ARTÍCULO 62º. OBJETIVO DE OTROS SECTORES

Dar relevancia a sectores igualmente importantes que los ya mencionados, pero que debido a los escasos recursos que se les asignan se encuentran en desigualdad de condiciones afectando en todo caso a la población que es a quien va encaminado el esfuerzo de la administración Municipal.

ARTICULO 63º. POLÍTICAS SOBRE OTROS SECTORES.

1. Dar prioridad a la reactivación de la economía mediante la generación de empleos productivos, como la manera apropiada para disminuir la pobreza.
2. Dar comienzo a proyectos y obras prioritarias en los sectores como vías, infraestructura educativa, vivienda, espacio público, medio ambiente y servicios que traigan como consecuencia la generación de empleo.
3. Aprovechar al máximo las fuentes de financiamiento y establecer convenios con entidades crediticias como FINDETER, FINAGRO, BANCODEX Y BID a nivel local, regional o nacional, que permitan el apalancamiento económico que faciliten la ejecución de los proyectos urbanos y rurales intensivos en mano de obra que conlleven a reducir la tasa de desempleo del municipio.
4. Adelantar proyectos de generación de empleo mediante procesos de capacitación técnica, a través del SENA.
5. En virtud a ser cede de la "Zona piloto de desarrollo agropecuario y Agroempresarial" del INCODER, adelantar programas de titulación de tierras baldías, adquisición de predios para la población desplazada y para campesinos sin tierra, reactivar y promover los programas de distritos de riego .
6. Apoyo y fortalecimiento a programa de formación de líderes.
7. Fortalecer la Asistencia técnica Agropecuaria con énfasis en proyectos priorizados.
8. Apoyar programas de convivencia y seguridad ciudadana.

9. Apoyar la atención integral al desplazado.
10. Dar incentivos comerciales como forma de estimular y dar reconocimiento al sector.

ARTICULO 64º. ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS PARA OTROS SECTORES.

1. Adelantar proyectos de generación de empleo promoviendo cursos y eventos de capacitación a la población, administración de recursos, búsqueda de líneas de crédito, comercialización y apoyo a las famiempresas, microempresas y empresas organizadas, con énfasis en el sector solidario.
2. Fortalecimiento del sector agropecuario consiguiendo una mejor gestión de la UMATA y reactivar lo Consejos Municipales de desarrollo Rural - C.M.D.R. como máximo instrumento para establecer las políticas agropecuarias locales y exigir el cumplimiento de las políticas nacionales.
3. Diversificar cultivos garantizando el mercadeo de los nuevos productos agropecuarios.
4. Apoyar y fortalecer proyectos de agricultura sostenible y orgánica.
5. Promover la organización de microempresas agroindustriales para el procesamiento de productos agrícolas y pecuarios.
6. Mantener información y contactos permanentes con cadenas productivas y de comercialización a nivel regional, nacional e internacional de los productos agropecuarios y promover la agricultura por contrato.
7. Fortalecer y apoyar el sector ganadero como organización importante que genere desarrollo económico en el Municipio.
8. Promover el mejoramiento genético de especies animales que se crían y comercializan en la región.
9. Generar proyectos de nutrición animal local y regional.
10. Promover la feria ganadera Regional semestralmente para estimular a los ganaderos en el mejoramiento de razas.
11. Promover programas de sanidad animal

12. Divulgar y asesorar a los ganaderos y agricultores sobre la gestión de créditos ante entidades que cofinancian estos proyectos.
13. Capacitación a comunidades en diversos sectores productivos.
14. Mejoramiento y divulgación de especies menores.
15. Diversificación de cultivos.
16. Establecimiento de viveros.
17. Prestar Asesoría y apoyo agropecuario a las comunidades.

ARTICULO 65º. PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA OTROS SECTORES.

Para Generar Empleo a la población urbana y a la desplazada se desarrollarán los siguientes proyectos:

1. Generación de Empleo para la población desplazada buscando formas asociativas como cooperativas.
2. Capacitación laboral dirigida a adultos
3. Capacitación formativa, laboral, agroindustrial y pecuario dirigido a jóvenes desempleados y desplazados.

Para desarrollar proyectos de generación de empleo teniendo en cuenta el sector agropecuario se realizó el siguiente proyecto.

- 1.** Generación de empleo reactivación sector agropecuario.

Con el fin de incrementar la productividad agropecuaria y vincular la población rural al desarrollo municipal se proponen los siguientes programas y proyectos

PROGRAMA DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS

- Diversificación de cultivos garantizando mercadeo de los productos agropecuarios producidos orgánicamente.
- Apoyo y fortalecimiento de proyectos de agricultura sostenible y orgánica.

PROGRAMA PROMOCIÓN DE MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA

- Promoción de organizaciones de microempresas agroindustriales para el procesamiento de productos agrícolas y pecuarios.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR GANADERO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA.

- Fortalecimiento y apoyo al comité de ganaderos como organización empeñada en el progreso del gremio.
- Promoción y apoyo a los proyectos de ganadería semiestabulada.
- Promoción ante el gremio ganadero de un mejoramiento genético de las razas establecidas en la región.
- Mejoramiento en el sistema y programas de nutrición y salud animal.
- Apoyo y asesoría a los ganaderos y agricultoras para la consecución de créditos otorgados por la banca u otras instituciones interesada en el gremio.

Para lograr una mayor integración con las instituciones encargadas del bienestar, la convivencia ciudadana y la seguridad de la población se establecen los siguientes programas.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO A CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

- Fortalecer y apoyar el cuerpo de bomberos voluntarios.

PROGRAMA APOYO ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL.

- Apoyar los programas establecidos por la Policía y el Ejército Nacional.
- Apoyar a la población desplazada por la violencia.

- Gestionar ante el INPEC la construcción de la nueva sede carcelaria en Garagoa.

PROGRAMA ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

- Apoyar la gestión para el buen funcionamiento y atención a la población de la tercera edad.

ARTÍCULO 66º. METAS PROPUESTAS PARA OTROS SECTORES.

1. Facilitar la creación de cooperativas, microempresas o asociaciones tendientes a producir, comercializar, transformar los productos agropecuarios.
2. Capacitar 60 jóvenes en iniciativas ocupacionales empresariales
3. Capacitar 50 familias campesinas en el manejo de granjas integrales
4. Capacitar 20 mujeres cabeza de familia en actividades productivas agroindustriales.
5. Participación de los sectores productivos en 4 eventos de comercialización
6. Inseminación de 100 vacas, realizando seguimiento, elaborando registros y evaluando resultados.
7. Inseminación de 60 cerdas.
8. Instalación de 80 lotes de pasto de corte de alta producción de forraje.
9. Mejoramiento de 100 hectáreas en praderas, con mecanización, abonamiento con orgánicos e instalación de pastos mejorados en mezcla con leguminosas.
10. Siembra de 100.000 árboles forrajeros y ornamentales, como cercas vivas, como barreras vivas, embellecimiento de caminos y protección de fuentes hídricas.
11. Construcción de 10 establos prácticos y económicos, con microcrédito y con recursos propios.

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

12. Suplementar animales en 100 predios, especialmente los de inseminación artificial, con bloques nutricionales, sal mineralizada, ensilajes, concentrados o henolajes.
13. Coordinar dos ciclos de vacunación ANTIAFTOSA y contra CARBÓN cada año.
14. Promover la vacunación de terneras contra la BRUCELOSIS en forma permanente.
15. En los cerdos promover vacunación contra PESTE PORCINA.
16. Realizar 28 Campañas de desparasitación de ecto y endo parásitos, una por vereda.
17. Capacitación a 10 vacunadores veredales en cada uno de los ciclos.
18. Capacitación a ganaderos y técnicos hijos de usuarios, en inseminación artificial utilizando 15 días consecutivos.
19. Capacitación y sensibilización en labores agropecuarias y en la cultura de la agricultura orgánica a la población escolar de 28 escuelas y 2 colegios.
20. Realizar 8 giras educativas en el sector agropecuario y ambiental.
21. Organización y consolidación de 15 cooperativas campesinas.
22. Realización de 8 días de visita de campo a granjas escolares demostrativas piloto y en 20 huertas escolares.
23. Instalar un laboratorio de análisis de suelos.
24. Realizar 4 excursiones de turismo agroecológico con Corpochivor y Asociación de Agroturismo del Valle de Tenza.
25. Realizar 4 programas radiales mensuales y 10 minutos televisivos semanales.
26. Capacitar y asociar a 20 truchicultores promoviendo mercado y comercialización.
27. Suministro (intermediación de venta) de 20.000 alevinos de mojarra roja y carpa plateada cada año.
28. Establecer 1 parcela de 0,5 Has. En higuierilla híbrida, variedad mamona.

29. Establecer 1 parcela de 0,2 Has. En fresas.
30. Establecer 1 parcela de 0,2 Has. En aromáticas culinarias.
31. Establecer 1 parcela de 0,2 Has. En tomate de árbol.
32. Establecer parcela de 0,2 Has. En mora de castilla.
33. Establecer 1 parcela de 0,2 Has. En piña regional.
34. Establecer 4 granjas integrales como seguridad alimentaria a población vulnerable.
35. Apropiar espacio físico en plaza de mercado para 15 cooperativas de 50 parcelas de hortalizas.
36. Apropiar espacio físico a asociación e mujeres ASFRUGAR, brindando asesoría e implementos.
37. Establecimiento de 3 viveros comunitarios, para beneficiar 30 familias.
38. Prestar el servicio de mecanización con el tractor, para tierras aptas para tal fin, con 600 horas de trabajo anual
39. Tramitación de 50 créditos por línea FINAGRO, apoyados en el convenio hecho con el Banco Agrario, respaldando el 20% de cada crédito y elaborando planificaciones.
40. Traslado o reubicación al área rural de la subestación eléctrica y torres de alta tensión ubicada en la carrera 15 sector Barrio Ciudad Jardín
41. Encuestar a discapacitados existentes en el municipio.
42. Capacitar a discapacitados en actividades laborales

ARTICULO 67º. ACCIONES Y MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN OTROS SECTORES.

1. Apoyar la conformación de empresas asociativas.
2. Realizar convenios con Instituciones educativas y ONG'S creadas para brindar capacitación, asesoría y apoyo.

3. Realizar cursos para determinar población objetivo, empresas productos para comercializar y necesidades y expectativas del sector productivo
4. Ajuste de la unidad agrícola familiar UAF.

CAPITULO X.

SISTEMA PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

ARTICULO 68°. OBJETIVOS

1. Lograr una estructura administrativa con visión y acción dinámica, eficaz, eficiente, transparente y humana que corresponda a las exigencias del desarrollo integral y sostenido en el Municipio.
2. Fortalecer la Estructura Administrativa Financiera del Municipio orientada al incremento de sus ingresos, así como la consecución y cofinanciación a nivel departamental, nacional e internacional y fortalecer las nuevas fuentes de generación de ingresos, que garanticen la ejecución de los proyectos, planes y programas de inversión determinados en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, para que un gran número de estos sean atractivos a empresarios e inversionistas.
3. Fortalecer los procesos de planificación y gestión financiera, dando aplicación a instrumentos como el Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan Anual de Caja, Plan Anual de Compras, Plan Anual de Contratación, etc.

ARTICULO 69°. ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS Y CONTROL DEL GASTO.

Es de anotar que Garagoa no cuenta con una oferta Industrial y Comercial significativa en su jurisdicción por lo cual utiliza el Impuesto Predial como principal fuente generadora de recursos propios.

1. En el Municipio se debe implementar una Cultura Tributaria que llegue a todos los sectores, para incentivar el pago oportuno de los impuestos y poder demostrar mediante un manejo transparente que los beneficiarios de estos recursos son todos los habitantes de la localidad, reinvirtiéndose estos recursos en proyectos y programas de inversión social, priorizando las poblaciones más vulnerables.

2. Se deben implementar mecanismos persuasivos para el recaudo de cartera vencida del Impuesto Predial Unificado, aplicándose trimestralmente los siguientes indicadores:
 - % de predios en mora, resultado que deberá disminuir en cada evaluación.
 - % de recaudos de la presente vigencia
 - % de recaudos de las vigencias anteriores

3. Una estrategia es la firma de convenios o acuerdos de pago para los deudores del Impuesto Predial Unificado, facilitando así el pago por cuotas de acuerdo a los años adeudados y la capacidad de pago del contribuyente. Coordinar por periodos las notificaciones de cobro tanto en el sector urbano como rural, mediante la contratación de personal residente en el municipio, y tramitar de manera eficaz los casos que ameriten el cobro coactivo. De esta manera se disminuirán los ingresos por multas y sanciones de rentas pero aumentaran los ingresos en los tributos permitiendo una mayor eficiencia fiscal. El indicador a aplicar será:
 - % de contribuyentes con acuerdo de pago firmado
 - % de predios en proceso coactivo
 - % de recaudos por acuerdos de pago

4. Incentivar el turismo en la zona, beneficiando así directamente al comercio, que se ha visto muy afectado con la actual crisis económica y orden público, disminuyendo los ingresos de los comerciantes y a su vez al Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, generando el cierre de un gran número de establecimientos.
El indicador a aplicar será:
 - % de contribuyentes con establecimientos al día
 - % de recaudo adicional por vigencia comercial

Con base en la efectividad de las estrategias anteriores, se fortalecerán las fuentes internas, o sea los recursos sobre los cuales se tiene un manejo discrecional que lo constituyen los ingresos corrientes, incluyendo la generación de condiciones financieras estructurales que permitan acceder a fuentes externas, como el crédito.

5. El ahorro operacional, factor de gran importancia al determinar el cumplimiento de las políticas fiscales y gestión de la administración en su periodo de gobierno, se evaluará anualmente con el indicador:
$$\text{Total Gasto de Funcionamiento} / \text{Total Ingresos Corrientes} = \% \text{ destinado a Funcionamiento, resultado que tendrá que disminuir cumpliendo las políticas de Ajuste Fiscal e incrementará la tasa de eficiencia administrativa en la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones, para aumentar los recursos destinados a la Inversión Social.}$$

Se medirán el aumento en los Gastos de Inversión con el indicador:
Total Gastos de Inversión / Total Compromisos = % destinado a Inversión,
favoreciendo la inversión en los Programas Bandera de la Administración Municipal.

6. La política de endeudamiento del Municipio estará orientada a obtener recursos de crédito mediante una mezcla de instrumentos de deuda que por un lado garantice el financiamiento del Plan de Desarrollo y por el otro preserven su capacidad de pago.
7. Con respecto a la cofinanciación, el Municipio apoyado en su Banco de Proyectos de Inversión, mejorará su gestión para acceder a mayores recursos de La Nación, el Departamento y organismos financieros nacionales e internacionales. Se presentarán proyectos bien evaluados y apoyados técnicamente para obtener recursos para la ejecución de los programas de inversión social que serán cofinanciados por distintos Entes.

ARTICULO 70°. ANALISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS.

En el cuadro No. 1 se observa el comportamiento de los ingresos en el periodo de los tres últimos años, resaltando:

1. Dentro de los Ingresos Corrientes en orden de importancia tenemos por mayor recaudo en los Ingresos Tributarios que significaron el 38.5% de estos: la Sobretasa a la Gasolina con el 48.59% en el último año y el Impuesto Predial Unificado con el 37.75% en el mismo año.
2. Los ingresos del Sistema General de Participaciones en los dos últimos años disminuyeron, por lo cual es necesario establecer mecanismos financieros y administrativos que permitan aumentar las tasas de eficiencia tanto fiscal como administrativa, para obtener un mayor porcentaje en el SGP.
3. El ingreso por concepto del Impuesto de Industria y Comercio presentó un comportamiento estable durante el periodo de estudio, representan el 10.43% de los ingresos tributarios y el 4% de los Ingresos Corrientes en el año 2003.

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

Cuadro 1.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS 2001 – 2003					
CONCEPTO	2001	2002	TASA CREC.	2003	TASA CREC.
INGRESOS CORRIENTES	3,601,803,234	2,260,431,078		1,831,229,563	
INGRESOS TRIBUTARIOS	544,054,674	533,709,557		705,041,184	
IMPUESTOS DIRECTOS	179,113,044	149,022,527		265,924,600	78.45
Impuesto Predial Unificado	179,068,888	149,013,863	-16.78	265,924,600	78.46
Circulación y Tránsito	44,156	8,664	-80.38	-	-100.00
IMPUESTOS INDIRECTOS	364,941,630	384,687,030	5.41	439,116,584	14.15
Industria y Comercio	60,900,298	62,538,182	2.69	60,792,528	-2.79
Avisos y Tableros	9,396,533	14,483,765	54.14	12,747,883	-11.99
Sobretasa a la Gasolina	288,011,000	301,029,000	4.52	349,691,000	16.17
Otros	6,633,799	6,636,083	0.03	15,885,173	139.38
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,057,748,560	1,726,721,521	-43.53	1,126,188,379	-34.78
TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	94,448,600	117,626,116	24.54	114,960,086	-2.27
Terminal de Transportes	14,527,500	24,600,000	69.33	22,360,000	-9.11
Plaza de Mercado	43,988,000	46,569,500	5.87	43,411,875	-6.78
Plaza de Ferias	26,000,000	37,004,296	42.32	33,745,782	-8.81
Otros	9,933,100	9,452,320	-4.84	15,442,429	63.37
MULTAS Y SANCIONES	18,770,754	53,032,655	182.53	69,825,250	31.66
De Rentas	18,327,013	53,012,055	189.26	69,769,917	31.61
De Planeación	91,010	-	-100.00	-	-
Otras	352,731	20,600	-94.16	55,333	168.61
RENTAS OCASIONALES	944,979	1,031,144	9.12	1,120,000	8.62
RENTAS CONTRACTUALES	28,932,683	14,866,996	-48.62	21,254,983	42.97
PARTICIPACIONES	1,970,304,264	1,296,530,592	-34.20	861,062,803	-33.59
Sistema General de Participaciones	1,705,683,445	1,268,648,018	-25.62	824,905,208	-34.98
Forzosa Inversión	1,449,916,808	897,538,913	-38.10	539,810,884	-39.86
Libre Asignación	255,766,637	371,109,105	45.10	285,094,324	-23.18
Sector Eléctrico	250,056,217	17,318,067	-93.07	22,219,371	28.30
Impuesto de Vehículos Automotores	7,483,822	3,966,427	-47.00	5,685,404	43.34
Degüello Ganado Mayor	7,080,780	6,598,080	-6.82	8,252,820	25.08
REGALIAS	973,520	904,108	-7.13	504,257	-44.23
COFINANCIACIONES	943,373,760	242,729,910	-74.27	57,461,000	-76.33
FONDOS ESPECIALES	1,156,726,995	2,276,316,458		2,347,106,230	
FONDO AGROPECUARIO MUNICIPAL		210,879,972		163,272,307	-22.58
FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1,635,000	99,160,209	5964.84	91,027,653	-8.20
FONDO DE LA MAQUINARIA	18,816,266	82,168,646	336.69	70,569,443	-14.12
FONDO LOCAL DE SALUD	379,391,400	694,099,358	82.95	866,059,332	24.77
FONDO DE SERVICIOS PUBLICOS	754,604,317	983,869,114	30.38	909,622,046	-7.55
FONDO DE PAVIMENTACION Y VALORIZACION		13,114,735		10,424,721	-20.51
FONDO DE PENSIONES		71,417,762		100,289,785	40.43
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1,783,308	26,342,600	1377.18	31,083,297	18.00
FONDO CUENTA DE SEGURIDAD	496,704	1,536,258		3,872,821	152.09
FONDO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		93,727,804		100,884,825	7.64
RECURSOS DE CAPITAL	402,305,224	376,778,991	-6.34	682,085,972	81.03
CREDITO INTERNO	51,706,141	-	-	-	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5,407,941	9,982,237	84.58	4,190,828	-58.02
RECURSOS DEL BALANCE	345,191,142	366,796,754	6.26	677,895,144	84.81
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5,160,835,453	4,913,526,527	-4.79	4,860,421,765	-1.08

ARTICULO 71º. ANALISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS

1. Según el Cuadro 2 los Gastos de Funcionamiento para el año 2003 reflejaron el 16.19% de los compromisos efectuados en la vigencia y un 37.93% de los ingresos Corrientes para el año.
2. Los Gastos de Inversión representaron para el mismo año el 83.81% del total de los compromisos del año.
3. Los Gastos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones correspondieron al 11% del total de Gastos de Inversión en el último año.
4. Los Gastos de Inversión financiados con recursos de la Sobretasa a la Gasolina correspondieron al 10% del total de los Gastos de inversión en el último año.
5. Los Gastos de Inversión que se ejecutaron con cofinanciación de recursos de diferentes estamentos correspondieron al 15% de los Gastos de Inversión en el último año.
6. Los recursos invertidos en el último año en los Fondos Especiales de la Administración correspondieron al 60% del total de los Gastos de Inversión.
7. La ejecución con Recursos Propios para inversión en el último año correspondió al 4% del total de los Gastos de Inversión.

Cuadro No.2

ANALISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS 2001 - 2003

CONCEPTO	2001	2002	TASA CRECIM.	2003	TASA CRECIM
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
ALCALDIA	317.454.741	385.524.687	21,44	363.244.110	-5,78
SERVICIOS PERSONALES	239.143.725	309.889.219	29,58	279.869.294	-9,69
GASTOS GENERALES	78.311.016	75.635.468	-3,42	83.374.816	10,23
SECRETARIA DE HACIENDA	350.497.225	323.128.671	-7,81	325.319.350	0,68
GASTOS GENERALES	92.407.524	56.501.812	-38,86	55.788.614	-1,26
TRANSFERENCIAS	258.089.701	266.626.859	3,31	269.530.736	1,09
SECRETARIA DE PLANEACION	4.850.200	7.900.500	62,89	6.060.741	-23,29
GASTOS GENERALES	4.850.200	7.900.500	62,89	6.060.741	-23,29

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	672.802.166	716.553.858	6,50	694.624.201	-3,06
	-				
GASTOS DE INVERSION	2.620.699.107	4.311.034.587	64,50	3.593.184.724	-16,65
INVERSION S.G.P.	1.266.271.304	1.000.128.241	-21,02	415.114.244	-58,49
SECTOR EDUCACION	400.724.154	490.090.432	22,30	209.326.966	-57,29
SECTOR AGUA P. SANEAMIENTO BASICO	192.203.671	219.806.543	14,36	98.223.311	-55,31
SECTOR DEPORTE	40.223.025		-100,00		
SECTOR CULTURA Y JUVENTUD	34.196.979	33.828.296	-1,08	30.259.500	-10,55
OTROS SECTORES	233.957.305	221.008.469	-5,53	46.858.745	-78,80
RESTAURANTES ESCOLARES		35.394.501		30.445.722	-13,98
SECTOR SALUD	364.966.170				
INVERSION SOBRETASA A LA GASOLINA	159.371.921	335.028.379	110,22	362.806.357	8,29
INVERSION FONDOS DE COFINANCIACION	379.387.201	365.648.800	-3,62	522.614.752	42,93
INVERSION FONDOS ESPECIALES	489.899.469	2.373.849.256	384,56	2.159.708.301	-9,02
FONDO AGROPECUARIO MUNICIPAL	-	203.903.002		154.856.615	-24,05
FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1.010.612	90.870.383	8891,62	87.981.428	-3,18
FONDO DE LA MAQUINARIA	25.185.000	75.015.230	197,86	68.984.743	-8,04
FONDO LOCAL DE SALUD	31.862.368	740.812.996	2225,04	808.686.359	9,16
FONDO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	414.193.736	1.137.319.538	174,59	927.429.955	-18,45
FONDO DE PAV. Y VALORIZACION		8.452.309		10.358.981	22,56
FONDO DE PENSIONES		61.347.052		54.628.956	-10,95
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	17.647.753	23.165.371	31,27	30.222.815	30,47
FONDO CUENTA DE SEGURIDAD		914.300		3.912.800	327,96
FONDO DE VIVIENDA DE INT. SOCIAL		32.049.075		12.645.649	-60,54
INVERSION CREDITOS	-	99.920.000		-	-100,00
INVERSION SECTOR ELECTRICO	215.101.333	-		-	
INVERSION RECURSOS PROPIOS	110.667.879	136.459.911	23,31	132.941.070	-2,58
SERVICIO DE LA DEUDA	40.083.584				
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	3.333.584.857	5.027.588.445	50,82	4.287.808.925	-14,71

ARTICULO 72º. PROYECCIONES PARA EL CUATRIENIO

Una de las metas del Gobierno Municipal es aumentar en el cuatrienio el monto de inversión que para el presente año se encuentra en la suma de \$2.914.413.466.00, como se observa en los cuadros 3 y 4, con sus correspondientes proyecciones

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

determinadas de acuerdo a la proyección macroeconómica del crecimiento económico del Plan de Gobierno Nacional, a excepción de los servicios personales que se proyectaron de acuerdo al índice de inflación a diciembre de 2003 con una reducción de dos puntos para los años siguientes.

Cuadro 3.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2004	PROYECCION 2005	PROYECCION 2006	PROYECCION 2007
INGRESOS CORRIENTES	1.649.393.697	2.172.989.550	2.257.736.142	2.350.303.324
INGRESOS TRIBUTARIOS	762.440.000	790.650.280	821.485.641	855.166.552
IMPUESTOS DIRECTOS	343.100.000	355.794.700	369.670.693	384.827.192
Impuesto Predial Unificado	343.100.000	355.794.700	369.670.693	384.827.192
IMPUESTOS INDIRECTOS	419.340.000	434.855.580	451.814.948	470.339.360
Industria y Comercio	82.500.000	85.552.500	88.889.048	92.533.498
Avisos y Tableros	14.140.000	14.663.180	15.235.044	15.859.681
Sobretasa a la Gasolina	315.000.000	326.655.000	339.394.545	353.309.721
Otros	7.700.000	7.984.900	8.296.311	8.636.460
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	886.953.697	1.382.339.270	1.436.250.502	1.495.136.772
TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	140.930.001	146.144.411	151.844.043	158.069.649
Terminal de Transportes	37.840.000	39.240.080	40.770.443	42.442.031
Plaza de Mercado	53.700.000	55.686.900	57.858.689	60.230.895
Plaza de Ferias	42.140.000	43.699.180	45.403.448	47.264.989
Otros	7.250.001	7.518.251	7.811.463	8.131.733
MULTAS Y SANCIONES	50.300.000	52.161.100	54.195.383	56.417.394
De Rentas	50.000.000	51.850.000	53.872.150	56.080.908
De Planeación	250.000	259.250	269.361	280.405
Otras	50.000	51.850	53.872	56.081
RENTAS OCASIONALES	1.500.000	1.555.500	1.616.165	1.682.427
RENTAS CONTRACTUALES	16.500.000	17.110.500	17.777.810	18.506.700
PARTICIPACIONES	676.723.693	1.164.330.759	1.209.739.659	1.259.338.985
Sistema General de Participaciones	640.183.693	1.122.316.659	1.166.087.009	1.213.896.576
Forzosa Inversión	384.496.415	717978788	745.979.961	776.565.139
Libre Asignación	255.687.278	404337871	420.107.048	437.331.437
Sector Eléctrico	23.640.000	28.636.800	29.753.635	30.973.534
Impuesto de Vehículos Automotores	5.400.000	5.599.800	5.818.192	6.056.738
Degüello Ganado Mayor	7.500.000	7.777.500	8.080.823	8.412.136
REGALIAS	1.000.000	1.037.000	1.077.443	1.121.618
COFINANCIACIONES	3			
FONDOS ESPECIALES	1.958.868.620	2.031.346.759	2.110.569.283	2.197.102.623
FONDO AGROPECUARIO MUNICIPAL	150.000.001	155.550.001	161.616.451	168.242.726
FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE	68.421.685	70.953.287	73.720.466	76.743.005
FONDO DE LA MAQUINARIA	55.910.000	57.978.670	60.239.838	62.709.671
FONDO LOCAL DE SALUD	550.623.671	570.996.747	593.265.620	617.589.510

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

FONDO DE SERVICIOS PUBLICOS	928.056.255	962.394.336	999.927.716	1.040.924.752
FONDO DE PAVIMENTACION Y VALORIZACION	4.000.000	4.148.000	4.309.772	4.486.473
FONDO DE PENSIONES	147.000.004	152.439.004	158.384.125	164.877.874
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	36.357.001	37.702.210	39.172.596	40.778.673
FONDO CUENTA DE SEGURIDAD	500.001	518.501	538.723	560.810
FONDO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	18.000.002	18.666.002	19.393.976	20.189.129
RECURSOS DE CAPITAL	7	7	7	7
CREDITO INTERNO	1	1	1	1
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1	1	1	1
RECURSOS DEL BALANCE	4	4	4	4
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1	1	1	1
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.608.262.324	4.204.336.316	4.368.305.432	4.547.405.954

Cuadro 4.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2004	PROYECCION 2005	PROYECCION 2006	PROYECCION 2007
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
ALCALDIA	379.387.001	401.260.704	424.239.829	448.337.432
SERVICIOS PERSONALES	244.887.001	261.784.204	279.323.746	297.479.789
GASTOS GENERALES	134.500.000	139.476.500	144.916.084	150.857.643
SECRETARIA DE HACIENDA	302.261.857	313.445.546	325.669.922	339.022.389
GASTOS GENERALES	46.000.000	47.702.000	49.562.378	51.594.435
TRANSFERENCIAS	256.261.857	265.743.546	276.107.544	287.427.953
SECRETARIA DE PLANEACION	12.200.000	12.651.400	13.144.805	13.683.742
GASTOS GENERALES	12.200.000	12.651.400	13.144.805	13.683.742
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	693.848.858	727.357.650	763.054.556	801.043.563
	-	-	-	-
GASTOS DE INVERSION	2.914.413.466	3.476.978.667	3.605.250.876	3.746.362.392
INVERSION S.G.P.	384.496.415	545.930.659	567.221.955	590.478.055
SECTOR EDUCACION	137.376.858	123.756.460	128.582.962	133.854.863
SECTOR AGUA P. SANEAMIENTO BASICO	142.442.168	149.990.096	155.839.710	162.229.138
SECTOR CULTURA Y JUVENTUD	27.395.005	28.881.277	30.007.647	31.237.960
OTROS SECTORES	49.305.458	202.337.871	210.229.048	218.848.439
RESTAURANTES ESCOLARES	27.976.926	40.964.955	42.562.588	44.307.654
INVERSION SOBRETASA A LA GASOLINA	315.000.000	326.655.000	339.394.545	353.309.721
INVERSION FONDOS DE COFINANCIACION	3	-	-	-
INVERSION FONDOS ESPECIALES	1.958.868.620	2.031.346.759	2.110.569.283	2.197.102.623
FONDO AGROPECUARIO MUNICIPAL	150.000.004	155.550.004	161.616.454	168.242.729
FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE	68.421.685	70.953.287	73.720.466	76.743.005
FONDO DE LA MAQUINARIA	55.910.000	57.978.670	60.239.838	62.709.671
FONDO LOCAL DE SALUD	550.623.671	570.996.747	593.265.620	617.589.510
FONDO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	928.056.252	962.394.333	999.927.712	1.040.924.749

“EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA”

Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007

FONDO DE PAVIMENTACION Y VALORIZACION	4.000.000	4.148.000	4.309.772	4.486.473
FONDO DE PENSIONES	147.000.004	152.439.004	158.384.125	164.877.874
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	36.357.001	37.702.210	39.172.596	40.778.673
FONDO CUENTA DE SEGURIDAD	500.001	518.501	538.723	560.810
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	18.000.002	18.666.002	19.393.976	20.189.129
INVERSION RECURSOS PROPIOS	256.048.428	573.046.249	588.065.094	605.471.993
	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	3.608.262.324	4.204.336.317	4.368.305.432	4.547.405.955

CAPITULO XI. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 73º. Adopción del Plan Plurianual de inversiones: Adóptese como Plan Plurianual de inversiones como componente del Plan de Desarrollo “El Futuro de Garagoa es Ahora” para el periodo de los años de 2004 a 2007, contenido en el anexo número 1, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TITULO IV.

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I.

PROCESOS DE COORDINACION

ARTICULO 74º. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. El Plan de Desarrollo 2004-2007 “EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA” es el resultado de la concertación y participación, tanto al interior de la Administración como en su relación con la ciudadanía. Su ejecución será un ejercicio igualmente coordinado y concertado, que implicará mecanismos de gestión integral. La responsabilidad institucional estará a cargo del Alcalde y de su equipo de Gobierno, quienes velarán por la acción integrada de las entidades y dependencias ejecutoras del plan.

ARTICULO 75º. COORDINACIÓN CON LOS NIVELES NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL. La obtención de resultados del plan de desarrollo, dependerá de un ejercicio de Gestión, Concertación y coordinación permanente sobre los temas estratégicos para el municipio, con el Gobierno Nacional, El Gobierno Departamental de Boyacá y con las autoridades de los municipios de la región del Valle de Tenza, se concertarán decisiones con respecto a proyectos que

beneficien municipios de la región y se presentarán propuestas conjuntas de acciones que puedan realizarse en asocio con otros gobiernos municipales.

CAPITULO II.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, FACULTADES, AJUSTES E INFORMES.

ARTÍCULO 76º EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. El Plan de Desarrollo “EL FUTURO DE GARAGOA ES AHORA” es el instrumento mediante el cual se adoptan las diferentes acciones de Gobierno a nivel local, para modificar y crear nuevas condiciones para el desarrollo del municipio y sus gentes en el cuatrienio 2004-2007, que se proyecte un municipio al servicio de la comunidad, como símbolo de convivencia, cultura y trabajo.

El Plan de Desarrollo está concebido en la cultura de Programas y Proyectos, su evaluación, seguimiento y resultados, se hará según lo dispuesto por la ley, por las entidades de control y por la comunidad; a fin de que cada recurso invertido en su ejecución, produzca la solución y satisfacción de las urgentes necesidades del municipio y sus habitantes.

Los Programas y Proyectos de este Plan serán formulados con la metodología del Departamento Nacional de Planeación e inscritos debidamente en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, en los cuales se deben establecer indicadores tanto cualitativos como cuantitativos para su evaluación, según la metodología de Planeación Nacional.

La Secretaria de Planeación Municipal es la dependencia de la Administración responsable de la formulación de los proyectos, del control y seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo. Dispondrá permanente de información sobre los avances de Plan para ser consultado por la comunidad, Juntas de Acción Comunal, Veedurías Ciudadanas, Juntas de Usuarios, Ligas de Consumidores y otras organizaciones de la comunidad; los organismos de control, Concejo Municipal, Personería, Contraloría y Procuraduría; por los gestores de los proyectos, dependencias de la administración y entes descentralizados.

ARTICULO 77º. FACULTADES PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS. Facultase al Alcalde Municipal de Garagoa para celebrar los Contratos o Convenios con entidades Públicas o Privadas que se requieren para la ejecución del Presente Plan de Desarrollo.

ARTICULO 78º. FACULTADES PARA GESTIONAR Y CONTRATAR. Facultase al Alcalde Municipal de Garagoa para gestionar y contratar los empréstitos internos y/o externos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Plan de Desarrollo, negociar y celebrar los contratos que se requieren y dar en garantía los bienes y/o rentas necesarios para respaldar dichos empréstitos.

ARTICULO 79º. AJUSTES AL PLAN. Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo se establecen nuevos Planes y Programas de nivel más amplio que deban tenerse en cuenta, de conformidad con Leyes, el Alcalde hará los ajustes correspondientes en el Plan pluri-anual de Inversiones y el respectivo presupuesto, para hacerlos consistentes con aquellos, de acuerdo a lo que determine la Ley.

ARTICULO 80º. INFORME ANUAL. Para el seguimiento del presente Plan de Desarrollo el Alcalde Municipal de Garagoa presentará informe anual de la ejecución del mismo al Concejo Municipal. Este informe deberá ser presentado durante los tres (3) primeros meses que siguen al año en evaluación.

ARTICULO 81º. COPIA DEL PRESENTE ACUERDO. Envíese copia del presente Acuerdo a la Secretaria de Planeación Departamental para dar continuidad al proceso, en los diferentes niveles, de los Planes de Desarrollo.

ARTICULO 82º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Garagoa, a los () días del mes de Mayo de dos mil cuatro (2.004).

El Presidente,

La Secretaria,

ANEXO No. 1

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

**MUNICIPIO DE GARAGOA
2.004 – 2.007**